BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Miércoles 31 de Julio de 1912 | AÑO XX NÚM. 5577

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Desestimación de pensiones

Buenos Aires, Julio 24 de 1912.

Vistos estos expedientes de jubilaciones y pensiones desestimadas por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 21 de Abril del corriente año, desestimando el pedido de pensión formulado por Da. Josefa Maggiolo de Daglio y Da. Natalia Ines, Da. Delia Aidee y D. Carlos Angel Noberto Daglio, viuda e hijos legítimos de D. Angel Agustín Daglio, ex-ayudante carpintero de la Estación Sanitaria de Martín García (Expediente Nº 4208 C 912).

b) La de fecha 1º de Abril del corriente año, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria de D. Martín Barraza, (Exp. Nº 3854 C 912.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pasen a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Extensión del servicio de telegramas diferidos hecho por las Compañías telegráficas «Western» y «Río de la Plata».

Buenos Aires, Julio 24 de 1912.

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la extensión del servicio de intercambio de telegramas diferidos, con reducción del 50 % en las tarifas aplicables a Italia, Bélgica, España, Dinamarca, Noruega, Suecia, Austria, Gibraltar, Malta, Islas Canarias, Senegal, Madeira y todas las posesiones Portuguesas, hecha por las Compañías telegráficas «Western» y «Río de la Plata».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene.—Licitación de placas de vidrio

Buenos Aires, Julio 24 de 1912.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para llamar a nueva licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de placas de vidrio con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital Contrato de locación celebrado con el Dr. Juan A. Taquini

Buenos Aires, Julio 24 de 1912.

Visto este expediente, por el cual el Departamento de Policía de la Capital pide aprobación del contrato celebrado ad-referéndum con D. Juan A. Taquini para el alquiler de una casa de su propiedad y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum por la Policía de la Capital con el Dr. D. Juan A. Taquini para el arrendamiento de una casa de su propiedad, sita en esta Capital, calle Santa Fe Nº 3840, para instalar en ella una Comisaría de Policía, mediante el alquiler mensual de setecientos pesos ($ 700 m/n) y por el término de cinco años.

Art. 2º El gasto que con este motivo se origine, se imputará al Presupuesto de Policía de la Capital y su abono se hará en la forma determinada por el artículo 11 del Decreto de fecha 14 de Febrero del año 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, vuelva al Departamento de Policía de la Capital, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Prórroga de licencia a una pensionista

Buenos Aires, Julio 24 de 1912.

Vista la solicitud que antecede; y atento a las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un año la licencia acordada a la pensionista Sra. Teodora Torres de Speluzzi.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Diversos nombramientos

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Obispado de Córdoba.—Secretario del V. Cabildo Eclesiástico, en reemplazo del Dr. Carlos Echenique, que termina su período el 30 del corriente, al Canónigo José D. Martínez.

En el Obispado de San Juan de Cuyo.—Capellán de Coro de la Catedral, en reemplazo del Presbítero Pedro Arguello, que renunció, a D. José Mini; Canónigos dignidades: Sres. Samuel Castro Figueroa, José M. Echegaray y Tomás Pérez; Canónigos diáconos: Dr. Juan Videla Cuello y Antonio Ciruzzi; Canónigos sub-diáconos: Dr. Manuel Rua y Dr. Ruben Aguero.

En el Obispado de Corrientes.—Capellán de Coro, con antigüedad del 1º del corriente, en reemplazo del Presbítero J. Antonio Brunel, que falleció, al Presbítero Luis Guarrochena.

En el Hospital Nacional de Alienadas.—Practicante Mayor, en reemplazo de José Colombero, que renunció, a D. José P. Pastorino, actual practicante menor, y en su reemplazo, a D. Francisco Iraola.

En el Hospital Rivadavia.—Practicantes internos, en reemplazo de D. A. M. Roca, P. Carboneschi, H. de Cusatis, R. Diaz Arana, J. Colmegna y R. A. Riverin, a don Martín Muga, Julio de la Vega Vallejo, Francisco Avellaneda, Gregorio Beyrne, Juan M. Carreras y Blás A. Viola, y practicante, en reemplazo de D. Francisco Avellaneda, que se promueve, á D. Horacio Zuasnabar, todos con antigüedad del 10 de Junio ppdo.

Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.—Auxiliar de la Oficina de Contaduría, en reemplazo de D. Roberto Raffo de la Reta, que renunció, al Escribiente de la Oficina de Habilitación, D. Mauricio Sibellino, y en reemplazo de éste, á Don Juan Larrondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Diversos nombramientos

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En el Ministerio:—División de Límites Internacionales: Cartógrafo, en reemplazo de D. Hugo Oberlé, que fué jubilado, a D. Mario Aguado, con anterioridad del 11 de Junio ppdo.; Vicecónsul de la República en Siracusa, a D. Vicente Manganaro; Vicecónsul de la República en Antofagasta, a D. Carlos Durand y Vicecónsul de la República en Porto Alegre (Brasil), a D. Gialio Bozano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Honras fúnebres por el fallecimiento de su Majestad el Emperador Mut-Su-Hito

Buenos Aires, Julio 30 de 1912.

Habiéndose tenido noticia oficial del sensible fallecimiento de Su Majestad el Emperador Mut-Su-Hito, y asocián-

dose este Gobierno al duelo de la Nación Japonesa por la pérdida de su Soberano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las oficinas públicas nacionales en el territorio de la República, así como los buques de la Armada y las fortalezas de la Nación, enarbolarán el pabellón a media asta durante el día 31 del corriente mes.

Art. 2º Por el Departamento del Interior se pondrá este decreto en conocimiento de los Sres. Gobernadores de Provincia, pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3º El presente decreto se pondrá en conocimiento de la Legación del Japón.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Bella Vista.—Liquidación de una suma por alquileres

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto el informe del Inspector Sr. Máximo P. Cobache dando cuenta del resultado de su visita a la Receptoría de Bella Vista, y de haber dispuesto que el Resguardo de esa localidad, alquile un local por la suma de $ 40 m/n mensuales, a causa de ser peligrosa su permanencia en el edificio que ocupaba; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el funcionamiento de las Oficinas de la Receptoría de Bella Vista es regular, y las pequeñas deficiencias notadas, han sido subsanadas con las instrucciones que dejó el inspector informante.

Que, en cuanto al traslado de las Oficinas del Resguardo, está justificado por el peligro que ofrecía la permanencia de ellas en el antiguo local.

Que el alquiler del nuevo local, que asciende a la suma de $ 40 m/n, es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General tomará giro a favor de la Receptoría de Bella Vista por la suma de ($ 49,34 m/n) cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, a que ascienden los alquileres del local que ocupa el Resguardo, desde el 23 de junio ppdo., hasta el 31 del corriente mes.

Art. 2º La Contaduría General liquidará mensualmente a la citada Receptoría a partir del 1º de Agosto próximo, la cantidad de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional mensuales, con destino al pago de los alquileres del mismo local, durante los meses subsiguientes.

Art. 3º Las sumas expresadas en los Arts. 1º y 2º, serán imputadas al Item 80, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Otto B. Wiengreen.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Otto B. Wiengreen en la que pide anulación del reparo Nº 651 formulado por la Contaduría General al permiso de exportación Nº 181 en el cual la Aduana de San Nicolás liquidó el derecho de estadística a razón de uno por mil; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el boleto de embarque Nº 181, fué cumplido el día 27 de Diciembre de 1910, fecha en que regía el derecho de estadística de uno por mil.

Que si bien los derechos correspondientes al permiso de embarque antes referido, fueron abonados el 9 de Enero de 1911, fecha en la cual regía el derecho de dos por mil, tal aumento no comprende a las operaciones terminadas antes de la vigencia de la Ley de Presupuesto para 1911 (1º de Enero de dicho año).

Que, por consiguiente, procede la anulación del reparo de referencia y la devolución de lo abonado por dicho concepto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el reparo Nº 651, formulado al permiso de embarque Nº 181 del año 1910, expedido por la Aduana de San Nicolás. En consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al Sr. Otto B. Wiengreen la suma de ($ 86.70 o s) ochenta y seis pesos setenta centavos oro sellado, a que asciende el importe abonado por el recurrente del reparo que se anula.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril Midland de Buenos Aires.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Vista la presentación de la Cía. del Ferrocarril Midland de Buenos Aires en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de Bahía Blanca por derechos de eslingaje desde Julio a Diciembre de 1909, por materiales que introdujo y en virtud de que la Empresa ocurrente fué comprendida por Decreto de Noviembre 28 de 1910 en el de Diciembre 16 de 1908, por el cual se establece que las Empresas de Ferrocarriles acogidas a la Ley Nº 5315, no están obligadas a pagar eslingaje por los artículos que importen para su uso; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según se estableció por Decreto de 16 de Diciembre de 1908, las Empresas de Ferrocarriles acogidas a la Ley Nº 5315, no están obligadas al pago del eslingaje por mercaderías que descarguen sin hacer uso de elementos fiscales.

Que, por resolución de este Ministerio, de 22 de Enero del corriente año, se concedió la devolución de las sumas que la Empresa ocurrente había abonado por derechos de eslingaje en la Aduana de la Capital.

Que iguales razones militan en el caso presente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, la suma de ($ 7.863.10 o s) siete mil ochocientos sesenta y tres pesos con diez centavos oro sellado, importe de los derechos de eslingaje cuya devolución se concede, según liquidación de la Aduana de Bahía Blanca, corriente a fojas cinco.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Juan F. Lavarello.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Juan F. Lavarello pidiendo devolución de lo abonado por almacenaje de una partida de kerosene que fué girada a la Cía. Muelles y Depósitos de Río Santiago y que la Aduana hizo efectivo en virtud del Decreto de 21 de Mayo del corriente año; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Decreto de 21 de Mayo citado, disponía que el cobro de eslingaje de directo se haría a las mercaderías que fueran giradas a depósitos particulares.

Que las mercaderías a que se refiere el decreto nombrado, son las consideradas generales pero no el kerosene que por su calidad de inflamable es de giro forzoso a los almacenes de la Cía. Muelles y Depósitos de Río Santiago.

Que las circunstancias expresadas hacen improcedente el cobro por parte del Fisco del almacenaje,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la devolución que se solicita.

Art. 2º Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Sr. Juan F. Lavarello la cantidad de ($ 52,57 m/n) cincuenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende el valor de las mercaderías cuya devolución se solicita.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Banco Punta Arenas en Santa Cruz—Clasificación de patente

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Vistas las presentes actuaciones remitidas por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos dando cuenta de que el Jurado de reclamos que ha funcionado en Santa Cruz, de conformidad con lo prescripto en el Art. 24, de la Ley 4934 sobre Patentes, ha resuelto que la sucursal del Banco Punta Arenas, cuya casa matriz se encuentra en territorio chileno, abone la patente de ($ 1000 m/n) mil pesos moneda nacional, con arreglo al inciso 137 del Art. 1º de la ley de la materia, en vez de la de ($ 7000 m/n) siete mil pesos moneda nacional, con que fué clasificada por la Colecturía de la localidad.

Considerando:

Que como lo dice el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen de fs. 8 «el Gobierno Nacional en el propósito de propender al mayor desarrollo de los Territorios Nacionales, ha tenido en cuenta que muchas de las leyes impositivas, dada la naturaleza del país, no pueden aplicarse en todos los puntos con el mismo espíritu fiscal, porque de hacerse así, se retardaría el progreso y adelanto en que él mismo está interesado».

Que teniendo por objeto la institución de referencia facilitar las operaciones bancarias de las personas establecidas en la localidad, es beneficiosa para las apartadas regiones en que se ha radicado y el Poder Ejecutivo debe tratar de fomentar su desarrollo.

Que siendo el capital asignado a la sucursal del Banco ($ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional, sería desproporcionado aplicarle la patente de ($ 7000 m/n) siete mil pesos moneda nacional y con ello se lograría, según lo manifiesta la misma institución a fs. 6, obligarla forzosamente a clausurarla, dado que las operaciones a realizar serán de poca importancia por la escasa población.

Que no existiendo en el Puerto Santa Cruz, otra institución del mismo género (informe de la Gobernación del Territorio fs. 9 vta., y 10) la citada sucursal reviste el carácter de utilidad pública, siendo equitativo lo resuelto por el Jurado de la localidad.

Por estas consideraciones, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo informado por la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz y el Banco de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la clasificación del Jurado de Santa Cruz, referente a la patente que debe abonar la sucursal del Banco Punta Arenas, en dicha localidad.

Art. 2º Publíquese, y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Consulta evacuada

Buenos Aires, Julio 26 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, consultando sobre la aplicación del Art. 6º de la Ley 4926, a los Agentes de buques que, llenando las condiciones del Acuerdo de Agosto 29 de 1911, depositen el importe de los derechos de entrada, permanencia y muelle respectivos, hechas las deducciones acordadas por dicho decreto, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Receptoría del Puerto; atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 6º de la Ley Nº 4926, fija el término dentro del cual deben ser abonados los derechos de entrada, permanencia y muelle que los buques adeuden, y prescribe la multa del 50 % de esos derechos por la falta de cumplimiento de dicha prescripción legal.

Que, por Acuerdo de Ministros de 29 de Agosto de 1911, se concedió la exoneración parcial o total de esos derechos, de acuerdo con la escala establecida en su Art. 1º, a los buques que llegaran con inmigrantes procedentes de Europa.

Que, de conformidad con el precitado Acuerdo de Ministros, los buques que se encuentren en las condiciones que el mismo determina, no deben al Fisco las sumas que importen los derechos de que son exonerados y, en consecuencia, no les es aplicable el Art. 6º de la Ley Nº 4296,

SE RESUELVE:

Declarar que en los casos a que se refiere la consulta de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no es aplicable el Art. 6º de la Ley Nº 4926.

Pase a la expresada Repartición a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Receptoría del Tigre—Separación de un maquinista

Buenos Aires, Julio 26 de 1912.

Visto lo pedido,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto el maquinista 2º de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría del Tigre, Juan Gómez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Agustín A. Croce—Devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 26 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Agustín A. Croce, pidiendo devolución de lo abonado demás por derechos correspondientes a una partida de tejidos que fueron manifestados como tejidos de hilos no mencionados hasta 150 gramos el metro cuadrado y que resultaron ser tejidos de algodón liso de más de 80 gramos el metro cuadrado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el error de aforo que se alega ha sido comprobado por la nueva verificación hecha por la Aduana de la Capital, ante la cual se interpuso el reclamo correspondiente, estando la mercadería de su referencia depositada en la misma,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de derechos que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Anónima Sud Atlántica—Exoneración de derechos

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Vista la solicitud de la Sud Atlántica Sociedad Anónima de Navegación sobre exoneración de los derechos de entrada, permanencia y muelle del vapor Pomona entrado al Puerto de la Capital el día 20 de Enero del corriente año, en arribada forzoza; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor Pomona entró al Puerto de la Capital, para reparar las averías sufridas por el choque con la barca Clenshee.

Que, después de reparado, empezó a recibir cargas, operación de carácter comercial.

Que, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 790 de las Ordenanzas de Aduana, no puede atribuírsele el mismo carácter a la operación de alijar su cargamento al vapor Toro, por ser éste de la misma empresa y destinado exclusivamente a reemplazar al Pomona en el viaje en que ocurrió el accidente,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Pomona» hasta el día 22 de Febrero del corriente año, fecha en la cual empezó a recibir cargas; y no ha lugar a la exoneración solicitada de los demás derechos.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la liquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

JOSÉ M. ROSA.

Procurador Fiscal de la Capital Se le autoriza solicitar el sobreseimiento de un juicio

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el cual el señor Procurador Fiscal de la Capital doctor R. Parera, pide autorización para solicitar el sobreseimiento en los autos seguidos por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich», contra la resolución de la Aduana de la Capital que no le permite rectificar el manifiesto general del vapor «Italia»; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 31 de la Ley Nº 4933, declara que los manifiestos generales de los buques procedentes de países limítrofes estarán sujetos a las mismas disposiciones de los manifiestos de despacho.

Que, por Decreto de 30 de Diciembre de 1910, se autorizó a los Administradores de Aduana para conceder rectificaciones en los manifiestos de despacho, siempre que fueran solicitados antes de la verificación de las mercaderías.

Que se ha comprobado que la sociedad apelante solicitó dicha rectificación en las condiciones del considerando anterior,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, Dr. R. Parera, para pedir el sobreseimiento en este expediente.

Pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Monte Caseros. — Nombramiento de Guardacostas

Buenos Aires, Julio 26 de 1912.

Visto lo pedido en el presente expediente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros: con antigüedad al 10 de Julio corriente, a Lucrecio Montero; con antigüedad al 17 del mismo mes, a Miguel Sosa y Mazo Lino; con antigüedad al 19 del actual, a Leopoldo Paiva y con antigüedad al 20 del corrte., a José Antonio Galdames y Angel Rebolli.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Paso de los Libres. — Informe de la Inspección

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Aduanas con la que se eleva el informe de la visita practicada por el Inspector Sr. Carlos Escribano a la Aduana de Paso de los Libres, Resguardo de Yapeyú y Destacamentos de Santa Ana, Tapiquisé y Tapebicuá, dependientes de la misma, y

Considerando:

Que la marcha de esas dependencias es regular, existiendo sólo deficiencias de detalle que serán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector visitante.

Que respecto a la provisión de los puestos vacantes existentes en ellas, serán provistos oportunamente,

SE RESUELVE:

Archívese.

A. B. MARTINEZ.

Aduana de B. Blanca. — Se confirma fallo apelado por J. Echazarreta

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de Bahía Blanca, Sr. Julio Echazarreta, contra el fallo de la misma que sobresee en la denuncia sobre falsa declaración de valor en el despacho de automóviles (Manifiesto Nº 809); atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falta de concordancia entre el valor que declara el interesado y el que resulta de la factura original cuya exhibición prescribe el Art. 12 de la Ley Nº 4933, no importa una falsa manifestación punible, desde que el perjuicio que de ello pudiere resultar a la renta fiscal puede ser evitado por la Aduana, haciendo uso del derecho que le acuerda el Art. 134 de las Ordenanzas de Aduana.

Que para resolver sobre el uso de ese derecho en el caso presente, faltan a este Ministerio ciertos elementos de juicio indispensables, relativos al tamaño, estado y condiciones de los automóviles y al precio que tienen los de iguales modelos en la plaza de Bahía Blanca, para la venta al público,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento dictado por el fallo recurrido.

Vuelva a la Aduana de Bahía Blanca para que informe sobre los puntos indicados en el último considerando, con recomendación de preferente despacho.

JOSÉ M. ROSA.

Lavena, Polli y Cía.—Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado de los materiales introducidos al amparo de la Ley 4845 durante el año 1909, por los contratistas Sres. Lavena, Polli y Cía., con destino a las obras de prolongación del Ferrocarril Central Norte, desde las Cejas a Antilla; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para las cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Delfino Hno. —Alije de explosivos

Buenos Aires, Julio 26 de 1912.

Vista la presentación de los Sres A. M Delfino y Hno., pidiendo autorización para trasbordar a lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, que conduce el vapor «Pontos», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transbordo a lanchas en la Rada y descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los exposivos de referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

Queja contra el Jefe de Resguardo de Concordia, desestimada

Buenos Aires, Julio 26 de 1912.

Vista la queja formulada por el Sr. Santiago Razzetti contra el Jefe de Resguardo de Concordia, D. Gregorio de los Santos, por arbitrariedades cometidas en el ejercicio de sus funciones; atento la información sumaria levantada por la Aduana de aquella ciudad y lo manifestado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que de la información levantada no resulta comprobado ninguno de los cargos formulados por el Sr. Gregorio Razzetti contra el Jefe del Resguardo de Concordia,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Concordia para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Inspección General de Aduanas.—Licitación para la provisión de botes

Buenos Aires, Julio 26 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que manifiesta la necesidad de dotar de canoas a varios Resguardos y Destacamentos que carecen de ese elemento indispensable para la vigilancia aduanera, y solicita se le autorice para disponer la construcción de veinte canoas destinadas a ese objeto.

Considerando:

Que la provisión de las canoas referidas responde a necesidades ineludibles del servicio,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para sacar a licitación pública, por el término de 30 días, la construcción de veinte canoas destinadas a los Resguardos y destacamentos dependientes de las Aduanas de Paso de los Libres y Monte Caseros; Receptorías de Alvear, Santo-tomé, Barra Concepción, Barranqueras, Formosa y Villa Constitución y Resguardo de Lavalle de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Las canoas referidas serán de pinotea elegido, (25) veinticinco milímitros de espesor, el forro de la misma madera de (18) diez y ocho milímetros, calafateadas y con dos manos de pintura con (9) nueve pares curbas de algarrobo.

b) Deberán estar provistas de (1) un derecho para proa de algarrobo (1) un taco también de algarrobo para popa, (2) dos bancos, (2) dos pares toletes, (1) una pala, (1) una soga amarra.

c) Tendrán de eslora (6) seis metros, manga (1,40) un metro con cuarenta centímetros, puntal (0,34) treinta y cuatro centímetros.

d) La entrega deberá hacerse en la forma siguiente: (2) dos canoas dentro de los (15) quince días de la aprobación de la licitación y las restantes, a razón de dos por semana.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de los Países Bajos.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Nº 59220) conteniendo un libro, venida en el vapor «Frisia» según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Países Bajos — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 26 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Adnana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (18) diez y ocho cajones marca i H números 5775/98, conteniendo vino, venidos en el vapor «Zedandia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 26 de 1912

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 95070 venida en el vapor Giessens según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reorganización de la Comisión Protectora de Biblioteca Populares

Buenos Aires, 27 de Julio de 1912.

Siendo necesario reorganizar la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, en la forma que anteriormente funcionaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, al actual Jefe de la misma, Doctor Miguel E. Rodríguez, y Vocales a los Doctores Martín M. Torino, Jaime E. Nevares y Señores Rafael Obligado y Carlos Vega Belgrano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Facultad de Filosofía y Letras.—Se declara aplicable a sus diplomados, el Art. 3º del Decreto de 15 de Diciembre de 1911.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1912.

Vista la nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y los planos y ordenanza que se acompaña, pidiendo se declare, a los diplomados en la Facultad de Filosofía y Letras, que hubiesen cursado y aprobado la asignatura de Práctica Pedagógica, comprendidos en la disposición del Art. 3º del Decreto de 15 de Diciembre de 1911; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendidos en la disposición del Art. 3º del Decreto de 15 de Diciembre de 1911, a los diplomados en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que hubiesen cursado, y aprobado la asignatura de Práctica y Crítica Pedagógica.

Art. 2º Comuníquese etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Expropiación para el Policlínico «José de San Martín»

Buenos Aires, 29 de Julio de 1912.

Exp. J-30. — Vista la precedente nota del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio Villafañe, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto Claros, con la que remite el expediente relativo al juicio de expropiación de la finca calle Paraguay Nº 2252, de propiedad del señor Héctor Méndez Chavarría, con destino al Policlínico «José de San Martín», en cuyo expediente consta a fojas 27 y 28 la sentencia de última instancia por la cual se fija definitivamente el valor de la misma en la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 95.000 m n de c l),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto de 31 de Agosto de 1911, por el que se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo de la cantidad de ($ 85.000 m n) ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, en que estimó el Poder Ejecutivo la finca de que se trata, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del señor Escribano General de Gobierno, la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 95.000 m n de c l), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la aludida propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase este expediente al mismo Escribano, para que extienda la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Expropiación para el Policlínico «José de San Martín»

Buenos Aires, 29 de Julio de 1912.

Exp. C-778. — Vista la precedente nota del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio Villafañe, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto Claros, con la que remite el expediente relativo al juicio de expropiación de la finca calle Azcuénaga Nº 879, de propiedad de doña Amelia Díaz Valdéz, con destino al Policlínico «José de San Martín», en cuyo expediente consta a fojas 27 y vuelta la sentencia de última instancia, por la cual se fija definitivamente el valor de la misma finca, en la cantidad de ($ 98.726 m/n) noventa y ocho mil setecientos veintiséis pesos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto de 9 de Noviembre de 1911, por el cual se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo de la cantidad de ($ 85.000 m/n) ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, en que estimó el Poder Ejecutivo la finca de que se trata, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del señor Escribano General de Gobierno, la cantidad de noventa y ocho mil setecientos veintiséis pesos moneda nacional de curso legal ($ 98.726 m/n de c/l), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la aludida propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase este expediente al mismo Escribano, para que extienda la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Expropiación para el Policlínico «José de San Martín»

Buenos Aires, 29 de Julio de 1912.

Exp-J-32 — Vista la precedente nota del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio Villafañe, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto Claros, con la que remite el expediente relativo al juicio de expropiación de la finca, calle Paraguay 2257, de propiedad del señor Enrique Casinelli, con destino al Policlínico «José de San Martín», en cuyo expediente consta a fojas 59 vuelta, la sentencia de última Instancia, por la cual se fija definitivamente el valor de la misma, en la cantidad de ciento cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos moneda nacional ($ 104.422 m/n),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto de 31 de Agosto de 1911, por el cual se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo, la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m/n), en que estimó el Poder Ejecutivo la finca de que se trata, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del señor Escribano General de Gobierno, la cantidad de ciento cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos moneda nacional de curso legal ($ 104.422 m/n de c/l), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la aludida propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase este expediente al mismo Escribano, para que extienda la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Expropiación para el Policlínico «José de San Martín»

Buenos Aires, 29 de Julio de 1912.

Exp. J. 35.—Visto el precedente oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio Villafaño, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto Claros relativo al juicio de expropiación de la finca, calle Paraguay 2206, esquina Andes 890, de propiedad de don Sergio M. Piñero, con destino al Policlínico «José de San Martín», en el que transcribe la parte dispositiva de la sentencia de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, por la cual se fija definitivamente el valor de la misma finca en la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos seis pesos moneda nacional de curso legal ($ m/n 59.806 de c/l),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto de 9 de Enero próximo pasado, por el que se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo, de la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 48.000 m/n), en que estimó el Poder Ejecutivo la finca de que se trata, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del señor Juez Federal, doctor Ernesto Claros, la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos moneda nacional ($ 59.808 m/n), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la aludida propiedad, habiéndose incluído en esa suma la de dos pesos moneda nacional ($ 2 m/n), en sellos empleados en la tramitación del juicio, a cargo del Fisco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente, al Juzgado precitado.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Expropiación para el Policlínico «José de San Martín»

Buenos Aires, 29 de Julio de 1912.

Exp. J. 29.—Visto el precedente oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio Villafaño, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto Claros relativo al juicio de expropiación de la finca, calle Paraguay 2277, de propiedad de Dª Adela M. de Scotti, con destino al Policlínico «José de San Martín», en el que comunica que por sentencia de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, se ha fijado definitivamente el valor de la misma finca en la cantidad de ciento ocho mil setecientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 108.731,25 m/n),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto de 31 de Agosto de 1911, por el que se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo de la cantidad de ochenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 82.000 m/n), en que estimó el Poder Ejecutivo la finca de que se trata, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del señor Juez Federal de la Capital doctor Ernesto Claros, la cantidad de ciento ocho mil setecientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 108.731,25 m/n), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la aludida propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente, al Juzgado precitado.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Retiro del Ingeniero maquinista Augusto Bana

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Vista la solicitud que precede y encontrándose el Ingeniero maquinista de 1ª Augusto Bana, comprendido en las disposiciones de los artículos 6 y 7, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero maquinista de 1ª D. Augusto Bana, con el cincuenta y cuatro por ciento (54 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años, seis meses, y diez días equivalente a diez y siete años, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 6, 7 y 12, título III de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro del Ingeniero maquinista G. Horaczek

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Vista la solicitud que precede y encontrándose el Ingeniero maquinista de 1ª D. Guillermo Horaczek, comprendido en las disposiciones de los artículos 6 y 7, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero maquinista de 1ª D. Guillermo Horaczek, con el cincuenta y cuatro por ciento (54 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez seis años, ocho meses y un día, equivalente a diez y siete años, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 12 título III, de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro del Práctico Roberto Abel

Buenos Aires, Julio 19 de 1912.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Práctico Roberto Abel, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de contramaestre de 1ª que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiséis años, un mes y ocho días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Concesión y cesantías de licencias

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola:—Por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Agrónomo Regional D. Pedro Anzorena.

De la Oficina Meteorológica:—Por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, al Ayudante principal D. Gaston Talamon.

Art. 2º Déjase sin efecto la licencia concedida a los siguientes empleados, por haber desaparecido las causas que las motivaron:

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología Auxiliar dibujante de 2ª, José Arturo Bollini, a contar del 1º del corriente.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola:—Auxiliar de Tesorería, D. Raúl Pultera.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Renuncias, cesantías, etc.

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:—De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola:—Policía de los vegetales: Ingeniero Agrónomo, D. Julio Sánchez.—De la Dirección General de Comercio e Industrias: Muestrarios en el exterior: Escribiente, D. Carlos C. Carranza.—De la Dirección General de Tierras y Colonias—Administrador de Colonias de 1ª, D. Alberto Cagnoli.—De la Dirección General de Inmigración:—Hotel de inmigrantes: 2º Jefe, D. Ambrosio Lugones.

Art. 2º Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos:—De la Dirección General de Ganadería: El de Ayudantes de Veterinarios de Exportación de Ganado, recaído a favor de D. Ricardo A. Martínez y Manuel Castañer, nombrados por Acuerdo General de Ministros de fecha Junio 10 ppdo., por no haberse presentado a hacerse cargo de sus respectivos puestos; y el de Encargado de Bañaderos recaído a favor de D. Angel Caminal, de fecha 8 de Abril ppdo., por igual causa.

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología:—El recaído a favor de D. Luis Landaburu, para el cargo de Auxiliar dibujante de 2ª, en reemplazo de José Arturo Bollini, con anterioridad del 1º de Julio ppdo., por haber desaparecido las causas que motivaron la licencia que se le acordó al titular.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola:—El recaído a favor de D. Carlos Castro, para el cargo de Auxiliar de Tesorería, en reemplazo de D. Raúl Pultera, por haber desaparecido las causas que motivaron la licencia que se le acordó al titular.

Art. 3º Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Inspector Ingeniero Agrónomo de la Oficina de Concursos y Exposiciones, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Alfredo Tournier, con anterioridad del 21 de Mayo ppdo.

Art. 4º Rectifícase el nombramiento de los Sres. Emilio Saner y Raúl A. Ricaldoni, que por Decreto de fecha 20 de Abril ppdo., fueron nombrados Agrimensores de la Dirección General de Tierras y Colonias, debiendo considerarse con anterioridad del 1º de Marzo ppdo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cornelio Hageman. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Cornelio Hageman, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 38 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Cornelio Hageman, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 38 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Otto Mühlempfordt. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Otto Mühlempfordt, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 22 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Otto Müh-

lempfordt, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 22 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Anastasio Sánchez. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Anastasio Sánchez, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 175 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Anastasio Sánchez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 175 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Antonio Ansola. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Antonio Ansola, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote 143 de la colonia pastoril del Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Antonio Ansola, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Antonio Ansola, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 143 de la colonia pastoril del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Tomás Edwards.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Tomás Edwards, solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana Nº 45 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Edwards, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana Nº 45 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ignacio Colombo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Ignacio Colombo, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 38 y 41 de la colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ignacio Colombo, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 38 y 41 de la colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Antonio Grezzana. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Antonio Grezzana, solicita título de propiedad del lote Nº 38 de la colonia La Piamontesa, en la provincia de Córdoba, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Grezzana, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 38 de la colonia La Piamontesa, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Antonio Bobadilla. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Antonio Bobadilla, solicita título de propiedad de los solares A y B, manzana 92 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Bobadilla, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B, manzana 92 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Saúl Ferri. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Saúl Ferri, solicita título de propiedad de la quinta Nº 187 de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Saúl Ferri, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 187 de la colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

José Martínez. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don José Martínez, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana número 45 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Martínez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 45 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Juan Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Juan Carlos, solicita título de propiedad de los solares E, F, de la manzana 52, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley citada, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Carlos, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares E, y F, de la manzana 52, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Leopoldo Martini.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Leopoldo Martini, solicita título de propiedad de los solares C, y D, manzana 81, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley citada, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Leopoldo Martini, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad de los solares C, y D, manzana 81, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

José L. Barbagelata.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don José L. Barbagelata, solicita título de propiedad del solar A, manzana número 8, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José L. Barbagelata, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 8, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Juan Murray Thomas.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Juan Murray Thomas, solicita título de

propiedad del solar C, manzana número 4, del pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Murray Thomas, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 4, del pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Genaro Carranza.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Genaro Carranza, solicita título de propiedad del lote Nº 98, de la colonia La Genovesa, en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Genaro Carranza, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 98, de la colonia La Genovesa, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Ernesto Lindner.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don Ernesto Lindner, solicita título de propiedad del solar letra C, manzana número 35, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ernesto Lindner, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra C, manzana Nº 35, del pueblo Puerto Bermejo, en el territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

José Martínez.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

Visto este expediente en el que don José Martínez, solicita título de propiedad del solar letra C, en la manzana Nº 32, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Martínez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra C, de la manzana Nº 32, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Juan V. Yeoman.—Arrendamiento denegado

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Juan V. Yeoman, solicita se le conceda en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el Territorio de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que corresponde desestimar el pedido del recurrente, por cuanto la tierra de que se trata no ha sido ofrecida en ningún concepto estando además reservada por Resolución Ministerial de fecha 13 de Octubre de 1909; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Juan V. Yeoman, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

María Jorgelina Reynolds.— Arrendamiento denegado

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que doña María Jorgelina Reynolds, solicita se le conceda de acuerdo con las disposiciones vigentes, el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el Territorio de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que corresponde desestimar el pedido de la recurrente, por cuanto la tierra de que se trata, no ha sido ofrecida en ningún concepto, estando además reservada por Resolución Ministerial, de fecha 13 de Octubre de 1909; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por la Sa. Da. María Jorgelina Reynolds, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Juan Barthelemy.—Boleto provisorio de venta

Buenos Aires, Julio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que don Juan Barthelemy, concesionario del lote pastoril Nº 171, del ensanche Sud, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le haga entrega del respectivo boleto provisorio de venta, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en el lote de la referencia, el recurrente ha introducido las mejoras en haciendas y poblaciones que se detallan, cuyo valor excede al fijado por la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, tratándose en consecuencia, de un poblado de verdad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previa formalización de su concesión, haga entrega al Sr. D. Juan Barthelemy, del respectivo boleto provisorio de venta.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Solares para la Oficina de Correos y Telégrafos.—Pueblo Puerto Deseado

Buenos Aires, Julio 24 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita los solares A, y D, de la manzana 31, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con destino a la instalación de la Oficina de Correos de esa localidad, y

Considerando:

Que los referidos solares se encuentran reservados para servicios públicos de la Gobernación de Santa Cruz, por Decreto de Agosto 10 de 1909 y en consecuencia no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Destínase a la instalación de la Oficina de Correos, los solares A, y D, de la manzana 31, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de Tierras Reservadas.

Art. 2º Comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 4 de Julio de 1912

Alvariño entre Ercilla y Acassuso — lote 33, manz. 29—8.66x17.02, $ 785.

Alvarez esq. Montiel—lote A, manz. 5—mts. cs. 2.691,40, $ 5.383,12.

Atacama Nº 1331—7.50x21.35 y 25.03 $ 5.030 Edif. (mitad indivisa).

Bacacay Nº 2329 — mts. cs. 142.72, $ 1.567,20 (frac. interior).

Basualdo entre Merlo y Lobos—lote 36, manz. 40—8.66x43.09, $ 1.480.

Boedo Nº 1559—7.49x17.32, $ 13.000 Edif.

Bragado Nº 5648—8.66—9.12x22.17 y 22.00, $ 4.700 Edf.

Carabobo Nº 286 esq. Convención—parte del lote 1—34.40—35.70x77.41 y 77.39, $ 250 000 Edif.

Cato Barros Nº 520—22—24—8.66 x 22.77, $ 45 200 Edif.

Camino a San Martín—Parroquia San Bernardo—lote 2, manz. H-H—8.00 — 11.20x25 50 y 31.50, $ 510.

Cochabamba esq. Espora—lote 1, manz. D—15.96x17.00, $ 51.282.

Concordia entre Deseado—lote 12—13 14—manz. 53—20.61—29.76x34.23 y 25.38, $ 6.339,16.

Condarco entre Nogoyá y Meincué—lote 25, manz. 8 — mts. cs. 335.20, $ 1.341,15.

Convención Nº 3055 — 8.66x26.54 y 36.40, $ 14.000.

Chivilcoy Nº 569 — 8.66 x 58.45, $ 11.811,80 Edf.

Directorio entre Hortiguera y Puan — lote 6 — 8.66 x 53.67 y 52.60, $ 13.622.

Ecuador Nº 1343 — mts. cs. 250.59, $ 52.000 Edf.

Espinosa Nº 2166—8.65—8.74x27.25 y 26.86, $ 12.800 Edif.

Espinosa Nº 952 — 8.00 x 60.00, $ 10.000 Edif.

Estomba entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 40, manz. 190 — 8 66x 43.36, $ 3.875.

Federico Lacroze Nº 3620—9.00 — 9.16x30.07 y 30.71, $ 18.000 Edif.

Flores entre Otamendi y Camarichuelo —lote 20—8.66x30.66, $ 12.523 Edif.

Gral. Paz entre Ibera y Quesada—lote 11, manz. C—8.66—8.74x20 61 y 21.85—lotes 2 y 3—17.32—17.79x25.72 y 24.26, todo en $ 14.509,80.

Gral. Paz esq. Aguilar—lote 20, manz. A—mts. cs. 339.40, $ 18.553,24.

Guaira entre Pacheco y Colodrero—lote 23, manz. B—8.66x29.99 y 30.29, $ 1.296,84.

Guaira entre Pacheco y Colodrero—lote 27, manz. B—8.66x29.99 y 28.69, $ 1.355,44.

Hernandarias Nº 1483—11.63—1.29 x 31.68 y 30.21, $ 6.999,58 (1/2 indivisa) Edif.

Iberá entre Amenabar y Gral. Paz—lote 17, manz. C—8.66—8.97x13.10 y 15.50, $ 3 143,93.

Infiso entre Benito Juárez y Marcos Paz—lote 9, manz. 9—8.66—8.76x41.40 y 30.52, $ 2.030.

Jujuy Nº 1782—8.66x17.32, $ 9.000 Edif.

Junta entre Arrotea y Varela — lote 5, manz. B — 7.79 x 15.20, $ 6.080 Edif.

Larrea Nº 910—15 50x17.32, $ 65.000 Edif.

Leones esq. Caldas Nº 4712—16.82—17.14x14.75 y 14.96, $ 4.700 Edif. (mitad indivisa).

Liniers Nº 659—8.66—8.82x54.31 y 54 55, $ 30.000 Edf.

Monroe Nº 4006—14.82—12.12x15.43, $ 31.200 Edif.

Monte Dinero Nº 651—8. 61x38 51 y 38.62, $ 14.000 Edf.

Morelos Nº 438—8.66—8.68x31.67 y 31.41, $ 9.000 Edif.

Merlo entre Basualdo y Videla Castillo — lote 20, manz. 40—8 66x35.36, $ 1.160.

Ministro Brin Nº 1211 — esq. Suárez—10.55x17.15, $ 34.628,83 Edif.

Paso de Centenario entre Sáez y Fournier—lote 18—8.66x16.92, $ 1.205 60.

Pedernera entre Recuero y Junta — lote 15, manz. B—8.66x43.43 y 42.79, $ 2.389,25.

Perú Nos. 89 al 97 esq. Victoria Nº 611—14 2 x 12.90, $ 140.000 Edif. (5 y 1/2 avas partes indivisa).

Pichincha Nº 617—7.62x16.25 y 16.00, $ 14.000 Edf.

Quesada entre Zapiola y Conesa — lote 11, manz. G—8.66x30.04, $ 2.800,89.

Quesada esq. Conesa—lote 13, manz. G—9.88—9.12x21.45 y 21.38, $ 2.383.

Recuero entre Varela y Pedernera—lote 9, manz. B—8.66x41.66 y 41.90, $ 2701,45.

Recuero entre Varela y Perdenera—lote 25, manz. C — 8.66x21.04 y 19.31, $ 1.611,20.

Sadi Carnot entre Bart. Mitre y vía del F. C. O. — 9.00—6.50x23.30 y 23.51, $ 24 000.

Segui entre Maturín y Cucha Cucha —8.66x43.38, $ 6.511.57.

Serrano Nº 1045 — 8.65 x 50.40, $ 20.700 Edif.

Terrada entre Pedro Lozano y Nazarre—lote 51, manz. 25—mts. cs. 242.22, más Nogoyá entre Terrada y Condarco lote 27, manz. 7—mts. cs. 323.79, todo en $ 2.603,78.

Veinticinco de Mayo Nº 266 y 68—mts. cs. 264.50, $ 100.000 Edif.

Yerbal entre Sáenz Valiente y Bedoya—lotes 40 y 41, manz. C—mts. cs. 735.75, $ 5.889,20.

Zapiola entre Quesada e Iberá—lote 2, manz. G—8.68x37.87 y 38.42, $ 3.127,12.

Total de Fincas vendidas: 60, en $ 1.129.860,40.

GOBERNACIONES

Pampa

Sección IV—frac. B, lote 21, lotes 65 y 67—H.200, $ 12.200.

Sección II — fracción D, lote p 4 —H.625, $ 640 2,50.

Sección XXIII — fracción A, parte del lote 4 H. 2.500, $ 45.000.

Sección 19—frac. A, mitad E. del lote 4 H. 5.000, $ 40.000.

Chaco

Resistencia—lote 244, manz. 37, solar B—mts. cs. 671, $ 805,20.

Chaco—Sección II—frac. B mitad E. del lote 7 y el ángulo S. O. del 6 H 7.500, $ 337.500.

Chubut

Trelew—manz. 22, solar C—10 x 47, $ 125.

Río Negro

Gral. Roca—lote 135 H. 74 A. 50—

lote 151 H. 100—lote 152 H. 100—lote 136 H. 100—lotes 113—119—133—H. 184 A 50, $ 83.850.

Total de Fincas vendidas: 13, en $ 583.542,70.

RESUMEN

Capital: Fincas 60, en $ 1.129.860,40

Gobernación: Fincas 13, en pesos 583.542,70.

Total de Fincas: 73, en $ 1.713.403,10.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Patronato de Becados en Europa.—Informe sobre exámenes semestrales

Exp.-P-280 1912.

PATRONATO DE LOS BECADOS ARGENTINOS EN EUROPA.—7 RUE CERNUSCHI, BD. MALESHERBES.

Nº 2363.

París, Abril 29 de 1912.

A. S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Juan M. Garro.

Señor Ministro:

Tengo el honor de llevar a conocimiento de V. E., el resultado de los exámenes semestrales de todos aquellos becados que, conforme a los reglamentos de los Institutos en que siguen sus estudios han debido someterse a las pruebas comprobatorias de su aplicación y aprovechamiento, durante el mes de marzo ppdo., siéndome muy grato dejar constancia del resultado bien favorable obtenido por todos ellos, exceptuando un sólo caso, puesto en conocimiento, para su resolución, por nota dirigida a V. E. Nº 2035, del 9 corriente.

Varios de esos becados, además de las altas clasificaciones obtenidas, según los informes que me transmiten las autoridades de los Institutos, han merecido notas muy honrosas para ellos, que agrego a sus clasificaciones, para el debido conocimiento de V. E. A continuación, doy la nómina de los becados examinados:

Douglas A. Chiama—Escuela Nacional de Veterinaria de Alfort (Francia) 3er. año.

Curso 1911-12, 1er. semestre: promedio 12, 90, siendo el promedio mínimo exigido: 9 puntos.

El Director, Dr. Vallée, ha dado informes muy favorables sobre este becado.

Ricardo T. Mulleady — Universidad de Birmingham—1er. año de [illegible]ría.

Curso 1911-12: ha aprobado el e[illegible]men del 1er. semestre con buenas clasificaciones, y las referencias del Rectorado son excelentes.

Estanislao Pirovano — Ecole Spéciale d' Architecture—1er. año (París)

Curso 1911-12: Ha superado el examen del primer semestre, con buenas clasificaciones.

Los informes del Instituto son favorables.

Ricardo Oyuela — Ecole Spéciale d' Architecture (París) 2º año.

Curso 1911-12: 1er. semestre. Ha obtenido éxito satisfactorio en todas las materias, y el informe del Director, es muy favorable por sus progresos y su asistencia a los cursos.

Tomás M. Saubidet — Ecole Spéciale d' Architecture (París): 2º año.

Curso 1911-12-1er. semestre. El certificado de su examen, es satisfactorio en todas las materias, y los informes de la Dirección también favorables:

Guillermo R. Aubone — Escuela Nacional de Agricultura de Montpellier (Francia) 2º año.

Curso 1911-12-1er. semestre. Examen satisfactorio, a pesar de haber estado en cama durante el mes de Enero, a consecuencia de la operación de apendicitis practicádole a fines de Diciembre de 1911.

Dr. Walter Schuchard — Instituto «Pasteur» de París.

Terminó el curso de microbiología del Dr. Metchnikoff, e irá a seguir cursos prácticos, en cabañas de Inglaterra. Presentó un trabajo sobre el Mercado de Carnes de Londres.

Dr. Carlos Zanolli — Instituto «Pasteur» de París.

Terminó el curso de microbiología del Dr. Mechnikoff. Ha ingresado al Laboratorio del Dr. Vallée, Director de la Escuela de Veterinaria de Alfort. (Francia).

Carlos M. Zavalla — Escuela Nacional de Agricultura de Montpellier (Francia) 2º año.

Curso 1911-12-1er. semestre. Exito muy satisfactorio.

Muy buena conducta y frecuentación a los cursos.

José E. García González — Facultad de Ciencias de la Universidad de Nancy (Francia).

Instituto Electrotécnico y de Mecánica Aplicada: 3º año electricidad. Curso 1911-12-1er. semestre. Certificado muy satisfactorio. Buena conducta y asistencia.

Dr. C. A. Martínez Quiroga — Ecole de Médecine Vétérinaire de l' Etat á Cureghem (Bruselas).

El certificado otorgado en 7 de Marzo ppdo. por el Director de la Escuela, es muy satisfactorio, sobre los estudios que sigue de Patología Médica y Quirúrgica, Bacteriología, Anatomía Patológica y Clínicas de Grandes y Pequeños Animales.

Daniel A. García — Escuela Nacional de Agricultura, de Montpellier (Francia) 1er. año.

Curso 1911-12-1er. semestre.

Por algunas clasificaciones insuficientes, se ha llamado la atención de este becado, exigiéndole se prepare bien, para el examen de Julio.

Julio Ramírez — Imperial Collége of Science and Technology de Londres. Ingeniería 1er. año.—Curso 1911-12-1er. semestre.

Buenas clasificaciones e informes.

Carmen Cuñard—Grenier — Schola Cantorum (París).

Diploma de piano. El Director de ese Conservatorio, Maestro d' Indy, dice respecto a ella: «Ha llegado a ser (después de tanteos y hesitaciones) una pianista muy notable. De alumna trabajadora, pero no hecha aún que ella era el año pasado, ha llegado este año, a hacer un paso inmenso y a comprender al fin, el elevado propósito del Arte. Así, a pesar de mis deseos de retenerla en la Escuela, no he podido rehusarle el diploma de Piano de 2º grado, que ha justamente merecido.

Celestino Piaggio — «Schola Cantorum» de París. Composición y Organo.

Muy buenas cla[illegible]ificaciones y asistencia.

El Maestr[illegible] dice de él:

«Es un[illegible]delo, que trabaja muy [illegible]y progresa cada trimestr[illegible] manera constante. Si[illegible]os de Canto Gregoriano, [illegible]ón, Organo, (2º grado), y [illegible]posición (III curso). Ha obtenido [illegible] Organo y Canto Gregoriano, la nota Bien, y acaso podrá, si trabaja con provecho, obtener el diploma de Organo al terminar el curso. Estoy muy contento de él y lo considero como un músico de porvenir».

Néstor Cisneros — «Schola Cantorum de París.

Buen examen y asistencia. El Director d' Indy, dice de él: «Es igualmente, un excelente alumno; sigue los cursos de Violín (2º grado), y Armonía, y forma parte de mi orquesta de concierto. Posee ya un talento serio de violinista y ha trabajado con gran provecho, desde su ingreso a la Escuela. Lo creo destinado a una buena carrera de virtuoso, o al menos ocupar con distinción, un puesto de profesor de estilo para el violín. Es probable pueda obtener el diploma de violín al terminar el año, aún que no sea costumbre en la Schola, el otorgar diplomas el primer año de estudios».

Numa Rossotti — «Schola Cantorum», de París.

Piano.—Buen examen; frecuenta el curso de armonía y deberá dar examen en Julio próximo. Sigue estudios de perfeccionamiento de piano, con el Profesor Ricardo Viñas. Tiene una ejecución muy expresiva.

Beatriz Guglielmini — «Schola Cantorum» de París.

Violín.—Buen examen. El Maestro d' Indy, dice de ella: «Es una alumna interesante, que tiene mucho que trabajar todavía, para formarse completamente, bien que parece llena de empuje y buena voluntad. Pienso que ella dará resultado.

Josué T. Wilkes — «Schola Cantorum». Composición.—II Curso.

Buena asistencia y aplicación. El Sr. d' Indy, dice de él: «Me parece alumno inteligente y muy aplicado; no puedo formar a su respecto juicio alguno seguro, desde el punto de vista de su carrera de compositor, puesto que, nuevo aún, él no me ha entregado (ni tiene que hacerlo), trabajos de composición, por los cuales yo pueda apreciar un temperamento. Después del examen de fin de curso, podré formular un juicio».

José André — «Schola Cantorum» Composición. III Curso.

Buena asistencia y aplicación.

El Sr. d' Indy dice de él: «Me parece alumno inteligente y muy aplicado; no puedo formar a su respecto juicio alguno seguro, desde el punto de vista de su carrera de compositor, puesto que nuevo aun, él no me ha entregado (ni tiene que hacerlo) trabajos de composición por los cuales yo pueda apreciar un temperamento. Después del examen de fin de curso podré formular un juicio».

Carlos A. Olivares Milberg.—«Schola Cantorum».—Buen examen y asistencia. De él dice el Sr. d' Indy: «Sigue el curso de violoncelo de 2º grado y el de armonía. Tiene ya cierta técnica de violoncelista; le falta aún el estilo y la exteriorización, pero estoy persuadido que se hará. Lo he incorporado a mi orquesta de Concierto».

José Farga.—«Schola Cantorum». — Violín. Rindió satisfactoriamente examen de ingreso a ese Conservatorio, para perfeccionamiento de violín (2º grado) y el estudio del contrapunto.

Todos los demás becados incorporados a Institutos, cuyos nombres no figuran en la enumeración que precede, sólo deberán rendir examen en el mes de Julio próximo, conforme a los reglamentos de los respectivos Institutos; pero esta Dirección en frecuente comunicación con las autoridades respectivas, tiene de ellos informes favorables sobre su conducta y asistencia a los cursos.

Entre los becados no sujetos a exámenes en Institutos, figuran algunos estudiantes de Pintura, Escultura y Música, que realizan estudios individuales de perfeccionamiento y se han hecho dignos de mención por sus adelantos comprobados por obras realizadas que han sido admitidas en importantes exposiciones europeas, o por documentos muy satisfactorios en poder de esta Dirección.

Jorge Bermúdez.—Discípulo del pintor Plácido Zuloaga. Expuso en el Salón de los Artistas Franceses, en 1911. Le ha sido aceptada, en el mismo Salón, para el presente año, una tela al óleo titulada: «Vieja Castellana».

César Santiano.—Expuso en la Exposición Internacional de Roma. Actualmente, en el Salón de los Artistas Franceses, expone un grupo en yeso de dos figuras titulado: «La Tierra y El Sol».

Ernesto Durigón.—Expone este año, en el Salón de los Artistas Franceses, una figura de grandes dimensiones, en yeso, titulada: «Confusión».

Alberto Lagos.—Expuso en el Salón de los Artistas Franceses de 1911, dos grandes figuras que obtuvieron sufragios para una recompensa (han sido remitidas a ese Ministerio). Actualmente expone en el mismo Salón, un grupo en yeso de siete figuras mayores que el natural, titulado: «Hacia el Infinito».

Dante Canali.—Le ha sido admitido un cuadro en la Exposición Internacional de Arte de Venecia.

José M. Sobral.—Este becado estudia ciencias naturales en la Universidad de Upsala (Suecia). Habiendo terminado ya muy satisfactoriamente sus estudios el año pasado, se ha consagrado especialmente, al estudio de la mineralogía y la geología, y se ocupa actualmente, de su tesis final del doctorado, cuyo trabajo, ya muy adelantado, será presentado en el próximo semestre de otoño. El certificado de los estudios de este becado, que me envía el Rector de la Universidad de Upsala, es muy satisfactorio.

Celia Torrá.—Hace actualmente, estudios superiores de violín y armonía en la «Academie Royale Hongroise» de Budapest. (Hungría), con resultado muy satisfactorio, como lo comprueban: un certificado del Prof. Hubay, de 7 de Febrero ppdo., para el violín, y otro del mismo mes, del Prof. Koñaz, para la armonía y composición.

Juan C. Moreto.—Ha actuado últimamente, con éxito, en «Cavallería Rusticana» (rol de Alfio), en el Teatro «Hyppodrome» de Londres, bajo la dirección del maestro Mascagni, durante el mes de Febrero. Los diarios de Londres e Italia, se han ocupado con elogio, de sus condiciones de voz y escena.

León Cruz de Rosas.—Actuó como barítono, con éxito en el teatro Comunal de Cervia (italia), con la ópera «Il Trovatore», en Noviembre de 1911. Las críticas de los diarios italianos, son elogiosas para él, por sus condiciones de voz y escena.

Debo hacer presente a V. E., que hay algunos becados (pocos) que por por causas accidentales, como licencias o enfermedades, no han podido aplicarse a sus estudios, durante el primer semestre del curso 1911-1912, con la debida intensificación; otros cuya labor, recién iniciada, no ha permitido a esta Dirección, hacer una exacta apreciación de ella. Tales son: las señoritas Beatriz Leech, Rosa Fierro y María Elena de Torricelli, que recientemente han regresado de la República, y el señor Ramón E. Argañarás, enfermo durante tres meses, etc.

Hay algunos becados, muy pocos felizmente, cuya obra no satisface a esta Dirección, acerca de los cuales, podría verme obligado a solicitar, próximamente, las medidas del caso, si su trabajo no responde en lo sucesivo, a las indicaciones que les han sido hechas por los directores de los institutos y esta Dirección. Tales son las becadas, señoritas María Ferreyra, Clelia A. Ripari y María Cristina Marín, y los señores Federico E. Amadeo, José Ciro Mora y César Alberú.

Las palabras con que el maestro d' Indy, Director del Conservatorio «Schola Cantorum», termina su comunicación sobre los becados nacionales de Música, son muy honrosas para ellos y favorables para su trabajo y conducta. Creo ha de ser del agrado de V. E., el que las transcriba al concluir este informe.

«Permítame agregar que, hasta ahora, no he tenido sino motivos de satisfacción de los alumnos pensionados por el Gobierno de la República Argentina; desde Rodríguez, que ha seguido con tan gran aprovechamiento mis cursos de composición y que ha sido un alumno de primer orden, no me han llegado de ese país, sino alumnos serios y trabajadores. Permítame que le diga, señor, que sus compatriotas serán siempre los bienvenidos en la «Schola». (fdo.): Vincent D' Indy, Director de la «Schola Cantorum».

Tengo el honor de reiterar a V. E., la expresión de mi consideración más distinguida.—*Ernesto de la Cárcova.*

—

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.

Acúsese recibo, publíquese la nota precedente y archívese.—C. GROUSSAC.

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UNA PRÓRROGA AL SEÑOR OSCAR SCHEFFTEL.—PARA DIFERIR LA INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN DEL PERMISO DE CATEO QUE LE FUÉ CONCEDIDO EL 25 DE ENERO ÚLTIMO.—

Exp. R. -1673-911.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912.—Vista la solicitud del Sr. Oscar Scheffțel pidiéndo una prorroga de ocho meses para diferir la instalación de los trabajos de exploración del permiso de cateo R. -1673-911 que le fué concedido por Decreto de fecha 25 de Enero del corriente año y considerando:

Que dicho pedido está previsto por el Art. 23 del Código de Minería y son atendibles las causales invocadas por el recurrente habiéndose comprobado la seriedad de sus propósitos; por esto y atento lo dispuesto por las resoluciones de fechas 3 de Mayo y 21 de Agosto de 1911 y lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Autorizar al Sr. Oscar Scheffțel para diferir la instalación de los trabajos del permiso de cateo de que se trata, hasta el día 25 de Septiembre del corriente año, el que deberá vencer el día 12 de Julio de 1913.

Tómese nota en el permiso expedido; comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas a sus efectos.—E. Hermitte.

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS GEOLOGÍA É HIDROLOGÍA RESOLVIENDO QUE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE LOS TERRITORIOS INTERVENGAN EN LA TOMA DE POSECIÓN DE LAS MINAS Y FIJANDO EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

Buenos Aires, Julio 22 de 1912.—Vistas las precedentes actuaciones motivadas por la necesidad de dar, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 163 del Código de Minería, inmediata posesión de las minas «María Cristina», «Reina Victoria» y «Clara» en el distrito minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, en el Territorio del Neuquén, a los denunciantes señores Martinez Rojas & Co y de las minas «Curileuvú» (descubridora del Neuquen) y «Tilhué», situadas respectivamente en los distritos mineros del mismo nombre y en el citado territorio, a los Srs Francisco Tobar e hijos, razón por la cual se impone tomar por lo menos una resolución provisoria y considerando,

Que la toma de posesión de una mina denunciada es el punto de partida sin el cual no es posible vigilar el cumplimiento de las obligaciones que contraen los denunciantes, razón que obliga a dar a ese acto toda la importancia que requiere, precisando además la fecha en que ha tenido lugar;

Que para conseguir esos propósitos, se impone que una autoridad competente levante sobre el terreno un acta adecuada en que conste el estado de desamparo de la mina denuciada y, siendo posible, bajo la forma de una relación sucinta, el estado de las labores, edificios y maquinarias situadas en las pertenencias;

Que la presencia de los inspectores nacionales de minas, agentes naturales de la autoridad minera no es en este caso indispensable, por cuanto una vez habilitada la mina, a ellos incumbe la diligencia de reconocimiento que ordena el Art. 171 del Código de Minería, y cuyo testimonio constituye el título de propiedad;

Que por otra parte y aún cuando fuera posible que dichos inspectores actuasen en todos los casos que reclaman su presencia, su envío, a menudo resultaría en extremo oneroso para los mismos interesados, siendo así que las autoridades judiciales del Territorio pueden, a juicio de esta Dirección General, substituirlos ventajosamente dando a esos actos el sello de seriedad necesario y suficiente;

Que admitido lo que antecede es indispensable compensar el traslado de la autoridad judicial de un punto mediante la fijación de un Arancel adecuado que los interesados se encargarían de satisfacer;

Atento el Arancel propuesto por el Gobernador del citado Territorio en prueba de conformidad en el fondo y en la forma de hacer efectiva esa intervención, Arancel que esta Dirección General considera equitativo,

SE RESUELVE:

1o. Todas aquellas diligencias que, como la toma de posesión de las minas, tengan que realizarse por disposición de la Dirección Generalde Minas, Geología e Hidrología con la intervención de las autoridades judiciales del Territorio del Neuquen, estarán sujetas al pago del siguiente Arancel:

Por cada legua de recorrido, tanto de ida como de vuelta $ 2.

Por cada diligencia de mina $ 10 m/n.

Por cada diligencia de mina siempre que no pase de tres kilómetros del asiento del Juzgado incluso el recorrido de ida y vuelta $ 11 m/n.

2o. Cuando varios interesados necesiten realizar simultaneamente alguna diligencia, cada uno de ellos abonará al Juez el valor del acta, debiendo repartirse los gastos de recorrido proporcionalmente entre ellos.

3o. Comuníquese a quien corresponda publíquese, tome nota Minas, a los efectos consiguientes y vuelva para ser elevado a la consideración de la Superioridad. E. Hermitte

---

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE JULIO DE 1912

Boletín Judicial	$	433 80
Boletín Oficial	»	322 10
	$	755 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Miguel B. Marin ...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Ernesto Koller	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Cella.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	Juan [illegible]......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago [illegible]	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas....	José R. Camp[illegible]	[illegible]es, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izelta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real.....	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	Julio Alvarez		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Monroe 4397	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Balance General — 31 de Marzo de 1912

Cuentas deudoras	Saldos	Cuentas acreedoras	Saldos
Jubilaciones de leyes anters. Nos 1909-2219 y 3744)	12.533.261 35	Descuento de 5 %............Art. 4º Inc. 1....	32.787.485 96
Jubilaciones de la Ley Nº 4349...............	5.079.158 39	Primeros Sueldos............ » 4º » 2....	1.762.780 04
Pensiones..................................	2.514.627 43	Diferencias de Sueldos......... » 4º » 3....	2.092.029 53
Artículo 51 de la Ley Nº 4349...............	116.020 73	Multas.................................. » 4º » 4....	856.096 70
Devoluciones..................................	510.710 38	Int. de Fondos P. Nacionales... » 4º » 5....	7.052.920 62
Comisiones..................................	55.210 86	Empleos Vacantes............ » 4º » 6....	6.583.936 44
Casa de la Caja Nal. de Jubs. y Pens. (Ley 6372)	278.299 —	Renta del Bono diez millones.. » 4º » 8....	4.200.000 —
Gastos de Administración.....................	859.427 90	Descuento Adicional de 3 % (Decreto Reglament.)	875.851 48
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	399.597 17	Descuento de 10 % Artículo 34................	29.343 04
Caja..	156.978 52	Fondo Consejo Nac. de Educación............	887.921 95
Títulos de Renta............................		Cuotas Embargadas............................	1.736 65
Ley Nº 3683 Consejo N. de Educ. $ 620200		Diferencias de cotización.....................	1.608.359 32
» » 4569 Crédito Argentino Int » 3632420			
» » 8121 » » 1911 » 16858400			
» » 4973 Bonos O. de Salubr. » 6002700			
» » 6299, 8102 y 8172 Cédula			
Hipotecaria Argentina... » 9121450	36235170 —		
Moneda Nacional.... $.....	58.738.461 73	Moneda Nacional $.........	58.738.461 73

Buenos Aires, Mayo 15 de 1912.

J. Clementino Billordo
Secretario

J. Ismael Billordo
Presidente—Administrador
Francisco L. García

Ulpiano Lotero
2º Jefe de la División Contaduría
v-7 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

09173-P-912.—Junio 19 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº DC 19 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un paso a nivel particular en el kilómetro 262 601 20 de la vía principal; y

Considerando:

Que la obra de referencia se halla destinada a poner en comunicación dos fracciones de campo de un mismo propietario; y

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar respecto a ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº DC 19 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

01082-P-1912:—Junio 19 de 1912:—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General el plano No 3683 y su memoria descriptiva referente a la transformación de wagones frigoríficos, de cuatro wagones plataforma del tranvía de Bahía Blanca, para el transporte de carne de la Cia. Sansinena de cuatreros a Bahía Blanca; y

Considerando:

Que por decreto de Mayo 3 de 1910 y en vista de que en ciertos trechos de la vía del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste corrían vehículos del tranvía, se aprobaron los planos relativos al material rodante de éste:

Que en cuanto a las dimensiones y dispositivos generales de los wagones nada hay que observar, pues encuadran en las prescripciones del Reglamento de Medidas Unitarias para tren rodante:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3683 y su correspondiente memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese;

P. Nogués.

—

08402-C-1912.—Junio 19 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General los planos D.V. Nº 57 y su memoria descriptiva demostrativos de la Prolongación que se propone efectuar del galpon de su estación «Sansinena».

Considerando:

Que la ubicaciòn es conveniente:

Que una parte de los trabajos se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rige el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº D.V. 57 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires:

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese:

P. Nogués.

—

08206-O-1912—Junio 19 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Diciembre ppdo. fué arrollado un carro de cuatro ruedas por el tren de pasajeros Nº 74 en el paso a nivel de la calle Bolivia, situada al lado Oeste de la estación «Flores».

Que el hecho se produjo por descuido del guarda que atendía el mencionado paso, quien levantó las barreras sin apercibirse de la aproximación del tren Nº 74 no, obstante haberle sido anunciada por la campanilla eléctrica respectiva; y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha separado de su puesto al empleado culpable.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

—

017981-N-911.—Junio 19 de 1912.—Visto este expeniente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita una prorroga del plazo que se le acordó por resolución de fecha 19 de Enero ppdo; para que efectura la renovación de los durmientes de la parte de su línea comprendida entre las estaciones Concordia y Monte Caseros, y

Considerando:

Que efectivamente, como lo manifiesta la Empresa las lluvias y las crecientes de los ríos Paraná Pilcomayo Bermejo interrumpieron las comunicaciones con las regiones del Chaco que son las que suministran un porcentaje mayor de durmientes para los trabajos Ferroviarios.

Que por otra parte la escasez de peones motivada por el levantamiento de la cosecha impide que los trabajos de la naturaleza del que se trata puedan hacerse con la rapidez que sería de desear.

SE RESUELVE:

Prorrogar un año el plazo que se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que llevara a cabo la renovación de los durmientes de la Sección de su línea comprendida entre las estaciones Concordia y Monte Caseros.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

—

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.......	» 0.50
Semestre....................................	» 6.00
Año..	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Porteño

1ª convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 5º ejercicio que terminó el 30 de Abril de 1912.

2º Elección de un director general, dos consejeros titulares y un suplente, síndico titular y suplente, de acuerdo con las reformas aprobadas por el S. Gobierno, con fecha 30 de Septiembre de 1911.

3º Designar dos accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 18 de 1912. — El Gerente.

18 Julio—Nº 825-v-3 agosto.

—

Caja Internacional Mútua de Pensiones

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento Electoral, convócase a los subscriptores de la Caja Internacional Mútua de Pensiones, al acto electoral de los representantes que constituirán la asamblea prevista por el Art. 65 del Estatuto.

Dicho acto se verificará simultáneamente en todas las circunscripciones electorales de la Institución, durante los días 20 al 31 de Julio y 1º. de Agosto del corriente año.—Buenos Aires, Julio de 1912. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Julio—Nº 714-v-1º agosto.

—

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 8 de Agosto, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Corrientes 628, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y del informe del Sindico, referentes a las operaciones realizadas en el 7º ejercicio vencido en Junio 30 de 1912.

2º Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Nombrar nuevos Directores, o reelegir a los Directores actuales, para ejercer su mandato por un período de tres años, de acuerdo con los Arts. 15 y 23 de los Estatutos.

4º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer su mandato por un año, a contar del día 29 de Octubre de 1912.

De acuerdo con el Art. 26, los accionistas deberán depositar sus títulos, tres días antes de la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 13 de 1912.—Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana (hijo), secretario.

15 Julio.—Nº 772-v-3 agosto.

—

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1º de Agosto, a las 5 p. m., en el local, Bartolomé Mitre y Esmeralda, de esta Capital.

Orden del día

Modificación de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 17 de 1912. — El Presidente.

18 Julio—Nº 820-v-31 julio.

"La Equitativa del Plata"

Sociedad Anglo Argentino de Seguros sobre la Vida

— MAIPÚ 187 —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el seis de Marzo de 1897

Capital por emitir .... $ 779000 —
» suscripto .... » 221000 —
$ 1000000
Capital realizado .... » 117250 —

Balance correspondiente al segundo trimestre de 1912 que vence el 30 de Junio

DEBE	o/s	$ m/n
Acciones		779000 —
Accionistas		103750 —
Organización y extensión		169114 14
Siniestros		76545 45
Agencias	507 42	32896 82
Gastos de intalación		34651 18
Gastos de viajes		6480 88
Anuncios		10774 50
Reaseguros		5125 50
Propaganda		37180 25
Correos y telégrafos		599 —
Cuentas corrientes		77639 88
Gastos generales		10615 52
Alquileres		6000 —
Sueldos		30148 —
Caja		14117 67
Patentes e impuestos		6524 44
Comisiones y corretajes		53879 85
Préstamos s/. Pólizas	8425 —	298835 19
Hipotecas s/. propiedades		165981 83
Valores y títulos	5088 12	80722 80
Conversión de moneda		11245 22
Bancos		80664 41
Propiedades		986927 75
Obligaciones a cobrar		15407 —
Honorarios médicos		1972 —
Muebles y útiles		25917 61
	14020 54	3122716 89
HABER		
Reserva general		1577957 74
Reserva de previsión		38772 92
Dividendos a tenedores pólizas		108499 13
Dividendos en reserva		34739 42
Conversión de moneda	4947 86	
Premios 1er. año renovación	9072 68	336784 37
Varios acreedores		18751 92
Intereses y descuentos		7211 39
Capital		1000000 —
	14020 54	3122716 89

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1912

Andres H. Pasman, 1er vicepresidente.—Miguel Piñeiro Sorondo, secretario.—Alcibiades A. Cabero, contador.— Felipe A. Dawney, síndico

Buenos Aires, 24 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 75-v-2 agosto.

Banco del Río de la Plata

16 Tacuarí 16

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas del Banco del Río de la Plata, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el martes día 6 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Tacuarí Nº 16, con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración del Informe del Directorio, Balance General y Cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 9º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Acuerdo de la distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, por dos años, por haber terminado su mandato los señores don Florentino A. Puelles y don Ubaldo García y para completar el Directorio, de acuerdo con el Art. 26, inciso 4º de los Estatutos vigentes, y de un Síndico Titular y dos suplentes, para el décimo ejercicio de acuerdo con el Art. 38 de los mismos.

4º Designar dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1912. — Ramón Leiguarda, Presidente—José Artal, Gerente Secretario.

18 Julio—Nº 817-v-6 agosto.

Marina Mercante Argentina

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 5 de la tarde, en el local de sus sesiones, Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance vencido al 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Pedro O. Luro, Matías R. Sturiza y Contraalmirante Manuel Barraza, que terminan su mandato, y de otro por dos años, en substitución del señor Manuel Durán que renunció. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio de 1912.—El secretario.

17 Julio.—Nº 803-v-31 julio.

«La Hispano Argentina»

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales y por resolución el 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 22º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. D. José M. Carrera, don Segundo Jardón, D. Manuel G. Llamazares y de D. Vicente Caride, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar; dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Lorenzo V. Ruiz y D. Manuel Mercado y Síndico Titular y Suplente por un año, para reemplazar a los señores Dr. Raúl Sánchez y D. Antonio Villamil.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José G. Llamazares, gerente.

Nº 716-v- 31 Julio.

«Banco Basko-Asturiano del Plata»

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita a los accionistas para concurrir al local social, Maipú 73 al 87, el día 6 de Agosto próximo, a las tres y media de la tarde, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria, y en ella deliberar y resolver acerca de los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, del tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Aprobación del proyecto del reparto y destino de las utilidades.

3º Nombrar cuatro Consejeros por tres años, y un Síndico y dos suplentes, por un año.

4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con tres días de anticipación al señalado para celebrar la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en este Banco los títulos o recibos provisorios correspondientes, y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1912.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

17 Julio.—Nº 801-v-6 agosto.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Marzo último, e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observación de los Arts. 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea, a objeto de tomar parte en las deliberaciones.—Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—El Secretario.

15 Julio.—Nº 777-v-31 julio.

El Hogar Obrero

Buenos Aires, Julio 14 de 1912.

1ª convocatoria

Se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el 31 del corriente, a las 2 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Remuneración a los Directores y al Síndico.

4º Designación de dos socios presentes para aprobar el acta. — El Secretario.

16 Julio—Nº 800-v-31 julio.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria,

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse, por no haber sido depositadas las acciones necesarias, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 26 de Julio, se cita nuevamente a las Sres. Accionistas para el viernes, 9 de Agosto, a las 4 p. m., para celebrar dicha asamblea, la que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en esta convocatoria, a saber:

1º Tomar en consideración el estado actual de la Sociedad y resolver si continuará o si se procederá a su disolución por no poder llenar el fin para que fué creada.

2º En caso de resolverse la disolución, nombrar la comisión liquidadora.

Se previene a los Sres. Accionistas que para poder concurrir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, de 2 a 5 p. m., hasta 5 días antes de la fecha de la Asamblea, retirando el recibo que les servirá de boleta de entrada.—Buenos Aires, 26 de Julio de 1912.—El secretario.

27 Julio—Nº 50-v-7 agosto.

«La Renta Americana»

Primera convocatoria

De conformidad con lo ordenado por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de «La Renta Americana», a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto de 1912, a las 5 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 945, para considerar la siguiente

Orden del día:

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.

Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

Elección de Síndicos, Titular y Suplente para el quinto ejercicio.

Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1912.—El Gerente.

27 Julio—Nº 47-v-14 agosto.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima, Calle Bartolomé Mitre 682 — Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911

Capital Autorizado.................. $ o/s 6.000.000 —

Capital Integrado 1ra Serie acciones........... $ o/s 3.000.000 —
» 2a » » .... » » 1.000.000 —
Capital efectivo $ o/s 4.000.000 —

Cuarto Ejercicio — Balance de saldos al fin del primer trimestre — 30 de Junio de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
A campos Las Palmas	965000 —	
» Ingenios	1187466 50	10011 57
» Edificios y alambrados	279956 65	2253 38
» Ferrocarriles	598798 41	20410 82
» Talleres y aserraderos	45619 23	2697 08
» Ganados y estancias	168180 21	591310 56
» Embarcaciones	2131 05	1295 26
» Gastos fabricación	135296 69	62022 99
» Muebles y útiles	15743 80	
» Leña	17823 08	
» Puentes y caminos	70000 00	
» Almacenes	59709 42	
» Cañaverales	92000 00	
» Libro Mayor Auxiliar		484053 06
» Varias cuentas	25756 50	76310 93
» Bancos y caja	88145 82	24218 21
» Intereses y descuentos	6773 58	660 34
» Gastos instalación de la Sociedad	9589 93	
» Conversión oro	551524 48	
» Acciones en depósito	60000 00	
» Seguros	4974 89	
» Escritorio Las Palmas		172649 63
» Gastos generales		11741 92
» Acciones 2a Serie	414720 00	
	4799210 24	1459635 75

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Capital	4000000 00	
» Ventas de productos	100695 01	22 50
» Conversión papel		1253464 09
» Directorio, Acciones depositadas	60000 00	
» Varias cuentas	340784 72	206149 16
» Ganancias y pérdidas	7480 75	
» Fondo de amortización	24573 04	
» Fondo de reserva	61720 49	
» Dividendo tercer ejercicio	184297 80	
» Directores y Síndico 6 % de ganancias	14743 82	
» Presidente 2 % de ganancias	4914 61	
	4799210 24	1459635 75

Carlos T. Becú, vicepresidente.—E. G. Moreno, tesorero.—Manuel Cadret, secretario. —José Forn, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 57-v-31 julio.

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima

EXPORTACIÓN DE CEREALES

RECONQUISTA 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

	DEBE		HABER	
	oro	$ m/n	oro	$ m/n
Capital			1000000 —	
Fondo de reserva			69491 56	
Caja y bancos	145 93	584251 68		
Inmuebles		10478 70		
Muebles y materiales		66967 64		
Previsora 1911			87895 52	82720 09
Ganancias y pérdidas			98220 79	
Cuentas corrientes	7251 48	18186694 12	1033670 10	112778 09
Mercaderías		13964999 08	12069992 58	
Metalización	14351873 14			32617893 04
	14359270 55	32813391 22	14359270 55	32813391 22

Samuel Weil, presidente.— José Balbiani, síndico —

Buenos Aires, 24 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 74-v-1 agosto.

El Comercio

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, el día 3 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 23º ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben el acta de la Asamblea.

4º Elección de tres Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Vicente Peluffo y Rómulo D. Lanusse, y un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 19 de 1912. —M. S. Etchart, Gerente.

19 Julio.—Nº 833-v-3 agosto.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Agosto próximo, a las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco 151 altos, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, por lo que resta del actual ejercicio, en virtud de haberse ausentado los titulares Dr. J. López Bancalari y E. Navarro Viola.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1912. — El Secretario.

20 julio.—Nº 844-v-6 agosto.

Mar del Plata Jockey Club

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 24 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Lavalle 472.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance anual.

2º Fijación del dividendo.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para subscribir al acta.

Nota: Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Sociedad, diez días antes de la Asamblea (Art. 27).

La Asamblea resolverá válidamente, con el número de accionistas presente media hora después de la señalada (Art. 31).—El Directorio.

26 Julio.—Nº 21-v-12 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el sábado 10 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que abrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los Sres. doctor José Solá, don Pedro Fernández, doctor don José de Apellaniz y don José G. Zuberbühler, salientes por haber terminado su mandato, en virtud de haber presentado su renuncia el señor don José G. Zuberbühler, el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 47 de los Estatutos, designó en reemplazo de dicho señor al doctor don Carlos Dimet.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Mª Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—José Solá, presidente.—R. Pando, secretario.

8 Julio.—Nº 712-v-10 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 4 de Agosto próximo, a las 2 1/2 p. m., en el local de la Administración del Mercado, Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General. Distribución de utilidades.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota.—Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 18 de 1912.—El Secretario.

20 Julio.—Nº 843-v-3 agosto.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Reconquista 730

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Agosto a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Julio 19 de 1912. — Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.

Julio 20 Nº 837-v-5 agosto.

Compañía Minas de Tucsuhuma

Se hace saber a los acreedores de esta compañía que dentro los treinta días de la fecha, deben presentar los justificativos de sus créditos a la Comisión Liquidadora, calle San Martín 195 de 2 a 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—La Comisión Liquidadora.

11 Julio—Nº 741-v-14 agosto.

Cooperativa de Irrigación Limitada

(Colonia General Roca)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 6 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en la calle Balcarce 278 primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para limitar la emisión de acciones hasta la cantidad de quince mil.

2º Autorización para emitir seis mil obligaciones de pesos 50 curso legal cada una en las condiciones que el Directorio encuentre más convenientes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acto de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados antes del día 3, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Julio 19 de 1912.—El Directorio.

20 Julio.—Nº 847-v-6 agosto.

Buenos Aires Rowing Club

Se convoca a los Sres. socios para celebrar Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, el lunes 5 de Agosto, a las 8,30 p. m., en el salón de la calle Sarmiento Nº 1230, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de presidente, seis vocales y cinco suplentes.

3º Supresión de algunas palabras de los Arts. 6, 7, 8, 10, 19, 20, 24 y 26 del Reglamento.—Buenos Aires, 22 de Julio de 1912.—El secretario.

24 Julio—Nº 874-v-5 agosto.

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros

Florida 391—Buenos Aires

Autorizada por decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado, suscripto y realizado.... $ c l 1.000.000

Balance semestral al 30 de Junio de 1912 a los efectos del art. 360 del Código de Comercio

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Propiedades		3022420 97
Caja y bancos	285 31	33996 10
Créditos Hipotecarios	27500 —	6592756 44
Préstamos s/. pólizas	8500 38	1103588 55
Valores en cartera		13704 09
Títulos en cartera	50950 —	70000 —
Muebles y útiles		30153 53
Cuentas corrientes y varios		340727 07
Gastos generales, propaganda, sueldos, etc		40649 34
Conversión		31143 39
	87235 69	11279139 48
CRÉDITO		
Capital		1000000 —
Varios débitos y fondos en depósito	16998 60	501685 03
Acreedores por títulos en cartera	50950 —	70000 —
Caja de ahorros		774441 27
Intereses y descuentos y alquileres	5584 17	325663 56
Reservas varias		5872301 50
Fondos de acumulación y Beneficios		1194302 10
Obligaciones diversas		1531750 —
Asignaciones y dividendos		8996 02
Conversión	13702 92	
	87235 69	11279139 48

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, director delegado.—F. Armesto, tesorero.—L. Llonch, contador.—Erasto Piñero Pacheco, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 86-v-31 julio.

"NORTH BRITISH AND MERCANTILE INSURANCE COMPANY"

PAÍS DE CONSTITUCIÓN GRAN BRETAÑA

Los estatutos de la Cía. fueron aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1898. Operaciones efectuadas durante el 2º trimestre de 1912 en la Sucursal de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre No. 427.

Capital autorizado £6.000.000 esterlinas
» subscripto £3.814.845 »
» realizado £1.667.997.5 »

Balance desde el 1º de Abril al 30 de Junio de 1912

	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz			6445 80	53857 69
Corretajes			424 54	2200 19
Premios	3045 95	14711 96		
Agencias	80 20	4610 09		
Caja		1697 34		
Banco Londres y Río de la Plata	3744 19	14993 51		
Valores en cartera		20044 98		
	6870 34	56057 88	6870 34	56057 88

Buenos Aires, 20 de Julio de 1912.

North British & Mercantile Ins. Co.

pp. T. St. J. Gebbie, gerente.

R. Blessing.—R. J. Kimber.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 82-v-31 julio.

AYUDA MUTUA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 974

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de Septiembre de 1911.

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1912

Hecho a los efectos de los artículos 362 y 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones subscriptas tipo A..	202350 00
» » » B..	350450 00
» » » C..	240450 00
» preferidas	174900 00
» a reemitir	607050 00
Bonos de ahorro	1124733 15
» » ahorro para edific..	826583 10
» » ahorro póliza	1616451 72
Banco de la Prov. de B. Aires.	21441 84
» Comercial Italiano	1779 04
» de la Nación Argentina.	15000 00
Caja	15896 73
Préstamos en efectivo c/ gar.	342 82
Adelantos en cuenta corriente.	21277 92
Préstamos para edificación...	610205 12
Préstamos hipotecarios con mandato	81425 52
Promesas de venta	41607 22
Primas a cobrar	24379 57
Bonos de capital emitidos al portador	64800 00
Varias cuentas deudores	173239 36
	6214163 11

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1575000 00
» realizado	730996 15
» por bonos de ahorro.	1163999 90
» » » ahoro edif.	826583 10
» » » de ahorro Póliza	1609617 72
Fondos de previsión	12315 21
» de reserva	15575 82
Emisión de bonos de capital.	95400 00
Bonos de capital serie A	100 00
Varias cuentas acreedores	184575 21
	6214163 11

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuotas de los libros de la Sociedad Anónima «Ayuda Mutua».

P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo, gerente-secretario.—C. A. Piaggio, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 80-v-31 julio.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

383 Bartolomé Mitre — Buenos Aires

Incorporada en Buenos Aires

Autorizada por Decreto de Octubre 4 de 1910

Balance mensual 30 de Junio de 1912

Capital Autorizado. .. $ o/s 5.000.000 —
íd. Subscripto....... » » 5.000.000 —
íd. Realizado.. .... » » 5.000.000 —

ACTIVO	o/s	m/n
Existencias y Materiales	1818488 53	4079 72
Construcción y Equipo	2805214 60	1844861 38
Mercaderías embarcadas en camino	5142430 11	
Deudores Varios	5142026 77	103302 94
Caja	272 45	4524 94
Conversiones	434001 71	
	15342434 17	1956768 98

PASIVO	o/s	m/n
Capital	5000000 00	
Debentures	638064 00	
Obligaciones a pagar	6156154 73	
Varios acreedores	3525448 88	970401 46
Intereses sobre Debentures	9570 96	
Fondo de Reserva	13195 60	
Conversiones		986367 52
	15342434 17	1956768 98

C. T. Pryor, vicepresidente.—R. Jordon, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 84-v-31 julio.

"Banco de la Alianza"

Calle Corrientes 443/447

Autorizada por decreto del 18 de Mayo 1912.

Correspondiente al noveno ejercicio 1911-1912 que comprende desde el 1º de Septiembre de 1911 hasta el 30 de Junio de 1912, aprobado sin modificación por la asamblea del 20 Julio de 1912.

Capital inicial autorizado. $ 5.000.000 —
Capital emitido......... » 1.019.200 —
» suscripto y realizado » 919.200 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	3980800 —
Acciones liberadas	100000 —
Descuentos en cartera	134213 77
Créditos diversos	342697 58
Propiedades Urbanas y rurales	910785 66
Valores en custodia	253600 —
Títulos Uruguayos	73282 20
Efectivo en caja y bancos	127881 03
	5923260 24

PASIVO	$ m/n
Capital inicial	5000000 —
Débitos diversos	277785 66
Acreedores valores en custodia	253600 —
Reserva legal	16226 85
Reserva de previsión	197473 89
Reserva incendios	23742 65
Reserva vida	11736 51
Reserva reaseguros	51440 76
Utilidades líquidas	91253 92
	5923260 24

«CUENTA DE GANANCIA Y PERDIDAS»

DEBE	$ m/n
Viáticos y transportes	10615 35
Amortización de cuentas	57993 15
Gastos de propaganda	2124 20
Impuestos Internos	2024 45
Siniestros y gastos	18244 15
Reserva, riesgos en curso	23742 65
Reserva legal	4584 —
Gastos generales	81615 74
Utilidades líquidas	91253 92
	292197 61

HABER	$ m/n
Por cuenta general, intereses, comisiones, primas netas y otros conceptos	292197 61
	292197 61

Buenos Aires, 22 de Julio de 1912.

Diego Medina, presidente.—Francisco M. Furió, director general.—M. Baez Alejo, contador.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 81-v-31 julio.

Banco Vitalicio Argentino

Sociedad Cooperativa Anónima de Capital ilimitado

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a las 5 de la tarde, en las Oficinas, Tucumán número 1353, Escritorio Nº 70, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a los señores Accionistas de la marcha de la Sociedad.

2º Tratar sobre la liquidación de la misma.

Los Accionistas que deseen concurrir deberán depositar los certificados de sus acciones en las Oficinas mencionadas, antes del día tres del mes de Agosto. — Buenos Aires, Julio 19 de 1912. — El Secretario.

20 julio.—Nº 846-v-6 agosto.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local Central calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Presidente, siete vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión revisora de Cuentas, en reemplazo de los Sres. Dr. Ricardo C. Aldao, presidente, Pedro Piccardo, Carlos F. Palacio, Sebastián Lezica, Martín Bordalejo, Carlos R. de las Carreras, Silvio J. Merlo, y Bernardo Curutchet, Vocales, Juan Garré (hijo), Juan B. Cantore y Mario Garino, de la Comisión Revisora de Cuentas.—Buenos Aires, Julio 19 de 1912. —Dr. Ricardo C. Aldao, presidente.—P. G. Alemandri, Silvio J. Merlo, secretarios.

22 Julio—Nº 856-v-31 julio.

«La Economía» Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 10 de Agosto próximo a las 4 p. m., en su local calle Suipacha 137 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres administradores en reemplazo de los Sres. Joaquín Sirven y Juan Fco. Rocca, (titulares) y Samuel Terrero (suplente), por haber terminado su mandato; y otro por un año, en sustitución del titular D. José R. Lastra (fallecido).

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.—La Comisión Administradora.—Buenos Aires, Julio 22 de 1912.

22 Julio—Nº 858-v-10 agosto.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes» Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 11 del actual, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 9 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores, don Laureano Aller, don Joaquín Menteguiaga, don Mariano López, don Galo Llorente y don Florentino A. Puelles; elección de dos Directores Suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores don Manuel A. García y don Félix Fernández, y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores don Aquilino Puerta y don Juan F. Díaz, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas, y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.—El Directorio.

Nº 878-v-8 agosto.

Sociedad de Patronato y Reimpatrio para los inmigrantes italianos

Aviso

De acuerdo con lo establecido en el Art. II del Estatuto Social, se convoca a los Sres. socios a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente, a las 4 1/2 p. m., en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social, desde 1º de Julio 1911 a 30 de Junio 1912.

2º Elección de seis miembros del Directorio

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.—David de Gaetani, Rº Cons[illegible] General de Italia, Presidente de [illegible]amblea.

Nota.— [illegible] advierte que, de acuerdo con lo di[illegible]uesto en el Art. 13 del Estatuto [illegible]al, la Asamblea se considerará váli[illegible] [illegible] cualquier número de socios conc[illegible]es, después de transcurrida [illegible]a.

24 Julio—Nº 876-v-31 julio.

Banco de Valencia y Aragón

De acuerdo con el Capítulo II de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la segunda Serie de 2.000 acciones, de cien pesos moneda legal cada una.

Al efecto, desde la fecha hasta el 31 de Agosto próximo, queda abierta la subscripción de dichas acciones, en la oficina provisional de la sociedad, Victoria 978, hasta el 31 de Julio, y en el local definitivo del Banco, Victoria 828 al 834, en adelante.

Los Sres. accionistas, dentro del plazo fijado, deberán solicitar, por escrito y por medio de los boletos que les serán remitidos a domicilio, las acciones que deseen adquirir. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1912. — El Gerente.

10 Julio—Nº 718-v-31 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día diez de Agosto próximo, a las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 15 de Marzo último, y resolución sobre sus conclusiones.

2º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3º Aprobación del proyecto de reformas de los Estatutos sociales.

4º Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, dos Síndicos titulares y un suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la Asamblea, se requiere la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Gerencia del Establecimiento hasta el día 9 de Agosto próximo, y proveerse de la tarjeta correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1912.—Ireneo Cucullu, Vicepresidente.—Carlos F. Videla, Secretario.

27 Julio.—Nº 39-v-10 agosto.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Agosto próximo a las 4 de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Bartolo Mihanovich y Lucas J. Vucassovich, que por sorteo terminan su mandato y elección del Vicepresidente, vacante por fallecimiento de D. Juan L. Vucassovich.

Se previene a los Sres. accionistas que en cumplimiento del Art. 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio de 1912.—El secretario.

26 Julio—Nº 30-v-12 agosto.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

San Martín 22

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, San Martín 22, el día 16 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º Elección de Directorio y Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos Sres. Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.—Buenos Aires, 29 de Julio de 1912.—El Presidente.

29 Julio—Nº 56-v-16 agosto.

«Ingenio San Miguel»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones que prescriben nuestros Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 8 de Agosto próximo a las 2 p. m. en su local social Bartolomé Mitre 459 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio que terminó el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Señores Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por haber terminado sus mandatos.

3º Elección de Síndico por el presente año en reemplazo del Señor Francisco Américo Vercelli.

4º Elección de dos Señores accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos se previene a los Señores accionistas, que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas y que las resoluciones tomadas serán válidas para todos los accionistas. — El Gerente.

29 Julio Nº 59-v-8 agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 14 del mes de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 9º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años, de cinco Directores en reemplazo de los actuales quienes han terminado su mandato.

4º Elección por un año del Síndico titular y suplente también por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 26 de 1912. — Canuto Martínez, Presidente.—Abel Bénétrix, Gerente.

29 Julio Nº 60-v-14 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. números 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.—El Gerente.

15 Junio—Nº 543-v-2 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Antonio L. Agrelo Lda

Corrientes 459

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el Viernes 16 de Agosto p. v., a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Designación de 2 accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que según el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de asistir a la misma.—Buenos Aires, 29 de Julio de 1912.—El Presidente.

30 Julio—Nº 61-v-16 agosto.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Agosto de 1912, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944, (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1911—30 de Junio de 1912), y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares para llenar las vacantes dejadas por los señores Alejandro Ferro, Lorenzo Raggio y Mario Queirolo, que han terminado su mandato, y de los Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, señores Federico Posadas, José Joaquín Unánue, Vicente Leveratto y Emilio Devoto, que fueron nombrados por un año.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. —El Directorio.

27 Julio.—Nº 46-v-20 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Casal, Francisco García Olano, José M. Alvarez, Rafael Reyes y Herminio Eiriz, que terminan su mandato.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Elección de tres escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones, en las Cajas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado.—Buenos Aires, Julio 22 de 1912. —El Secretario.

27 Julio.—Nº 44-v-14 agosto.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas para la 25ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes de Agosto, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Orden del día:

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 5 del mes de Agosto, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1911, 1912.—Buenos Aires, 20 de Julio 1912.—La Comisión Directiva.

27 Julio—Nº 54-v-14 agosto.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 14 de Agosto, a las 5 p. m., en local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 1er. Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1912.

2º Informe del Síndico.

3º Resolver sobre la distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Rodolfo P. Peracca, doctor Pedro O. Luro, Alejandro Ocampo, Enrique Woodgate y doctor Alberto Castaño, que han terminado su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, o registrar sus recibos provisorios, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 538, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 24 de 1912.—El Secretario.

26 Julio.—Nº 32-v-14 agosto.

«La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes 12 de Agosto a las 2 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Octavo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por 2 años en reemplazo de los Sres. Dr. Luis C. Saavedra, Dr. Pedro Ganduglia, Dr. Celedonio Pereda y Sr. Ernesto Echagüe que han terminado su mandato y por un año los 3 Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los Sres. Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspec. General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.—Buenos Aires, Julio 20 de 1912.—Luis C. Saavedra, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente secretario.

23 Julio—Nº 870-v-12 agosto.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Agosto próximo, a las 5 p. m., en el local B. Mitre y Esmeralda, de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del Balance e Inventario general del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores accionistas residentes en París. — Buenos Aires, Julio 22 de 1912.—El Presidente.

23 Julio—Nº 858-v-1º agosto.

Mercado Central de Frutos

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 7 de Agosto próximo a las 2,30 p. m., en el local de la compañía, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general de cuentas al 30 de Junio de 1912.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Alberto Hueyo, Julio Lagos y Emilio Lernoud, que terminan su mandato; dos directores suplentes por igual término, uno en reemplazo del señor Juan Shaw que termina su mandato, y otro de don W. H. Krabbé, elegido director titular, y que terminaba igualmente su mandato.

5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo, respectivamente, de los señores: Hicken, Watson y Dutilloy.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión,—el depósito deberá efectuarse en el escritorio de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, del 27 corriente al 1º de Agosto, ambos inc., de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 23 de 1912. Por orden, Pedro Aguirre, ...ente.

26 Julio.—Nº 36-...osto.

Mar del Plata Jockey

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 24 de Agosto, después de la Asamblea Ordinaria, en la calle Lavalle 472.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para vender el terreno ocupado por el Hipódromo.

2º Autorizar al Directorio a poner en liquidación la Sociedad, en caso de realizarse la venta anterior.

3º En caso de resolverse la liquidación, nombrar el o los liquidadores de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas, para subscribir el acta.

Nota: Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Sociedad, diez días antes de la Asamblea (Art. 27.).

Por considerarse puntos comprendidos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá por ser primera convocatoria, el depósito de acciones, representando las tres cuartas partes del capital social. En caso de no tener lugar la Asamblea, se convocará por segunda vez, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio.—El Directorio.

25 Julio.—Nº 20-v-12 agosto.

«La Pescadora Argentina»

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto, a las 4 p. m., en la Sala de la Comisión del Interior de la Bolsa de Comercio, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de siete Vocales y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Juan B. Seré, Santiago Cadepont, Miguel Camuyrano, Pedro F. Mosoteguy, Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, por haber terminado su mandato y los demás de acuerdo con el Art. 12 del Estatuto aprobado por Decreto de fecha 15 de Julio de 1912.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires, Julio 26 de 1912.—El presidente.

Nota:—Para poder tomar parte en las Asambleas Generales, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones. Los Accionistas recibirán de la Sociedad un certificado de depósito que les servirá de entrada a la Asamblea, en el cual se especificará el número de votos que les corresponde (Art. 26º del Estatuto aprobado por Decreto de fecha 15 de Julio de 1912).

26 Julio—Nº 15-v-12 agosto.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Agosto a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos Salientes.

Nota:—De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 25 de 1912.— El secretario.

26 Julio—Nº 17-v-16 agosto.

Banco del País

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24, de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto 1912, a las 5 p. m., en el local del Banco, San Martín 485.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1912.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el Art. 22, del Estatuto para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones o certificados de acciones en la Caja del Banco tres días antes del señalado para que ella se realize. — Buenos Aires, Julio 30 de 1912. — El Gerente.

Nº 63 v-16 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Agosto de 1912, a las 10 a. m., en el local de la sociedad, calle Libertad 450.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes, de Síndico y Suplente.—El Secretario.

30 Julio.—Nº 72-v-21 agosto.

«Las Vegas»

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día Jueves 22 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 2º ejercicio vencido el 30 Junio 1912.

2º Consideración y aprobación del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Aprobación a la venta de acciones de Frigorífico.

4º Nombrar nuevos directores o reelegir a los actuales, para ejercer su

mandato por un período de tres años, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos.

5º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer su mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23 los accionistas deberán depositar sus títulos en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1912. —El Directorio.

31 Julio—Nº 83-v-22 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio avisa a los Sres. accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 2 de Agosto de 1912, la Asamblea General Extraordinaria, queda ésta postergada para el 17 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. Nos. 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los Sres. accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, hasta el 13 de Agosto de 1912, inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea. —El Gerente.

31 Julio—Nº 79-v-17 agosto.

«Asociación Argentina de Football»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, la «Asociación Argentina de Football», cita a Asamblea Extraordinaria a los miembros del Consejo y delegados de la misma para el día Viernes, 2 de Agosto a las 6,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación al Art. 27 (inciso E) (Reglamento General).—Buenos Aires, Julio 29 de 1912. El secretario honorario.

31 Julio—Nº 78-v-1º agosto.

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

El Consejo directivo de la S. A. Cotonificio Dell' Acqua, invita a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 3 p. m., en su local Darwin 752, con la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del balance al 30 de Junio de 1912.

Nombramiento de dos síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nombramiento de 4 directores.

Las acciones se depositarán hasta el día 9 de Agosto en la Gerencia de la Sociedad calle Darwin 752.—J. Púrpura, secretario.— C. Breda, presidente.

31 Julio—Nº 77-v-14 agosto.

Ministerio del Interior

PLIEGO DE CONDICIONES

1º Llámase a propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º Las monturas serán de calidad y confección igual a la muestra existente en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5,-) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3%) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5,-) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 3 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10º Las propuestas se abrirán en presencia del señor Director de Territorios Nacionales o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912.—J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-12 agosto.

1º Llámase a propuestas para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño para las Policías Territoriales; 250 uniformes de paño para las Policías Fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y El Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario y el calzado serán de calidad y confección igual a las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo, a las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Los artículos que se licitan serán entregados dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva, bajo multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, por cada día de retardo.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Director de Territorios Nacionales, o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-5 agosto.

Llámase a propuesta para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño; para las policías territoriales; 250 uniformes de paño para las policías fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

Para más datos ver el Boletín Oficial o dirigirse a la Dirección General de Territorios Nacionales, Ministerio del Interior.-La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 4 de 1912. I. Ruiz Moreno.

v-4 de Agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Por cuanto:

Buenos Aires, Julio 24 de 1912.

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 11 del corriente, en el expediente Nº 45100-C-912, la siguiente,

Ordenanza:

Art. 1º Todo huevo que se expenda desde el 1º de Enero de 1913, conservado por procedimientos industriales, llevará sellada la palabra «conservado», con letras suficientemente grandes y claras, para que sean perfectamente legibles.

Art. 2º Los infractores, sufrirán una multa de cincuenta pesos ($ 50,00 m/n) la primera vez, y noventa a cada reiteración.

Art .3º Comuníquese, etc.—José Guerrico.—Rafael Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese.—Anchorena.—A. Iturbe.

v-2 agosto.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de cal para el segundo semestre del año en curso.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Agosto. a la 1 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1912.—El secretario.

v-5 agosto.

Licitación para la demolición de la propiedad municipal, situada en la calle de Victoria Nos. 550 y 564.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Agosto, a las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 25 de 1912.—El Secretario.

v-5 agosto.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de arena, calle Blanco Encalada, de vía del Ferrocarril Central Argentino a la calle de Migueletes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Agosto, a la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Julio 25 de 1912.—El Secretario.

v-5 agosto.

Llámase a licitación para la provisión y colocación del material necesario para la instalación de cuarenta y dos lámparas incandescentes de filamento metálico, en la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, a la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Julio 25 de 1912.—El Secretario.

v-3 agosto.

Licitación para el asfalto de la calle Santa Fe, de Esmeralda a Cerrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 31 de Julio a la 1 p. m. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.—El secretario.

v-31 julio.

Licitación para el asfalto de la calle Paraguay, de Cerrito a Libertad y Perú, de Moreno a Alsina.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 31 de Julio a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.—El secretario.

v-31 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Mocoretá, de Méndes de Andes a Gaona; Guayquiraro, de Méndes de Andes a Gaona; M. de Andes de Mocoretá a Amambay; Blandengues, de Olleros a Olaguer; Piño, de Gútemberg a Blandengues; Gral. Paz, de Monroe a Guanacache; Rodney, de Dorrego a Ushuahía; y Ushuahía, de Rodney a Triunvirato.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 31 de Julio a las 2 p. m. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1912.—El secretario.

v-31 julio.

Habiéndose modificado las bases del concurso para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, llámase nuevamente a concurso por el término de treinta días, pudiendo consultarse las nuevas bases, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría, hasta el día 1º inclusive, del mes de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-1º agosto.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por quince días para la provisión de placas de vidrio durante el corriente año, según pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 14 de Agosto, a las 2 p. m., en el Despacho del Secretario, con las formalidades de la Ley.—El Secretario.

v-14 agosto.

Llámase a licitación pública la provisión de doscientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0,50 gramos, y veinte mil cajas de chocolatines de tanato de quinina de 0,25 gramos cada chocolatín, y conteniendo veinte chocolatines cada caja. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario, el 3 de Agosto, a las dos de la tarde, con las formalidades de ley.—El Secretario.

v-3 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Vicente F. López, se previene a los señores dueños o consignatarios de los bultos de rezagos que a continuación se expresa, que deben presentar sus despachos o renovación dentro de los cinco días de la fecha, previniéndoles que se procederá, pasando dicho término, a su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Expediente Nº 5 de 1912.

Marca G L E, números 6847-8, cajones dos, vapor Hibernian, paquete 5186, entrado Diciembre 30 de 1908; A G C, ídem, esqueletos, íd., íd., íd.; CBPE en diamante, 4425, un cajón, Beacon Grange, 1604, Abril 12 de 1909; SCACF, en diamante, uno, íd., íd., íd.; HC, 1-15, quince, Angus, 1773, Abril 21 de 1909; FC en cuadro, 322-23, dos, H. Harris, 1899, Abril 29 de 1909; HM, 433, en diamante, quince, Halizones, 2031, Mayo 6 de 1909; AOB, 1633-40, ocho, íd., íd., íd.; CA, uno, A. Larrinagá, 4224, Junio 1º de 1909; Portalis H., 4, Pardo, 2532, Junio 7 de 1909; CHC, 112, uno, P. de Larrinaga, 2690, íd., 18, íd.; M, en diamante, 1-7, P. de Larrinaga, 2690, Junio 18 de 1909.

Expediente Nº 2 de 1912

Roteslado, s/n, dos cajones, Centauro, 1478, Abril 3 de 1909; GZC, s/n, uno íd., íd., íd.; HM, s/n, cinco cajones, Ramazan, 1497, íd., 4 íd.; ELC o LC TH, s/n, un Eto., íd., íd, íd.; SCH, s/n, uno, Cap .Arcona, 1587, Abril 7 de 1909; FESC, 2296, uno, íd., íd., íd.; ídem contramarca CLG 2236, Nº 1022, uno, íd., íd., íd.; L. Neller, cascos, dos, Ferudesse, 1594, Abril 9 de 1909; JL, 4215, uno, Santa Rita, 1963, Mayo 2 de 1909; MMC, en triángulo, 48306, un esqueleto, Schlesien, 1997, íd., 4 de 1909; JS, 593, uno, Santa Elena, 2406, íd., 31, íd.; BONNM, 6 cuñetes, E. Grange, 2417, íd., íd., íd.; RTC, 16 esqueletos, íd., íd., íd.; ETCAS, E, triángulo, un fardo, Linowan, 2730, Junio 24 de 1909.

Expediente 17, año 1911

FGCHA, s/n, Fardos 31, Llamvern, 529, Febrero 3 de 1909; Idém, E., fardos 53, íd., íd., íd.; AO, s/n, damajuanas 30, H. Menzell, 566, Febrero 5 de 1909; Johng Massey, 4 cajones, Newport, Nenos, 1180, Marzo 16 de 1909; DRD, cascos 1, Mara Kobb, 1266, íd., íd.; GB, cascos 20, íd., íd., íd.; RE, casco 1, íd., íd., íd.; AFV, s/n, 12 cajones, Paraná, Marzo 27 de 1909; B, 20 bolsas, íd., íd., íd.; A, un atado, Hylas, 1063, íd., 8 íd.

Expediente 17 de 1911

ATC, s/n, un lío, Voltaire; 1770, Abril 21 de 1909; RTC, en triángulo, 90-99, diez, íd., íd., íd.; MC, 6, uno, Herminius, 2047, Mayo 8 de 1909; ACC, 45, uno, Manchente Milles, 2654, Junio 15 de 1909; ABBM, 811, en diamante, cascos 39, íd., íd., íd.; A, en diamante, atados 2, Indiana, 2315, Mayo 26 de 1909; CC, 37, uno, íd., íd., íd.; GED, 25. uno, íd., íd., íd.; RTC, 124, en triángulo, íd., íd., íd.; íd., 126, 94184, uno, íd., íd., íd.

Expediente Nº 19 de 1912

LAR, s/n, 1-4 barrica, una, Santos, 2540, Junio 8 de 1909.

Expediente Nº 20, año 1912

KY, s/n, 15 cajas, Hamilton, 4783, Diciembre 5 de 1908; Marrey C., 2 cajones, Cynthiana, 1998, Mayo 5 de 1909.

Nota 54, 5451 R

GBP, 1-8, 15, 17-19, 20-24, 31-34, veinte cajones, Speranza, 270, Enero 15 de 1910; FR, 405, 295-374, 295-404, 406-20. 375-394, cajones 126, Hermiston, 571, Febrero 2 de 1910; CC, 143-156, cajones 14, Febo, 858, Febrero 16 de 1910; PM, 236, un cajón, Higlen, 62, Enero 4 de 1910; SABA, 501-08, cajones 8, Morselisborg, 176, Enero 10 de 1910; A. Scott, entre 1201-400, cajones 20, Bicrana, 540, Enero 31 de 1910; PPC, 116189-194, 116200-207, cajones 14, íd., íd., íd.; VS, un barril, Becrara, 540, Enero 31 de 1910; CV, un barril, íd., íd., íd.

Nota 57 o 416 R

ADC, entre 22001-24500, cajones seis, Amazone, 127, Enero 8 de 1910; CDL GVO, entre 1-50, líos 4, Amazone, 127, Enero 8 de 1910; una estrella, líos 3, íd., íd., íd.; dos estrellas, 3; íd., d., íd.; tres estrellas, íd., íd., íd.; JH, 103, un cajón, Cap. Arcona, 207, íd., 12, íd.; FV, 939-43, cajones 5, íd., íd., íd.; 501-155, en diamante, 11644 al 49, cajones 6, íd., íd., íd.; AJB, en diamante, 13319, un cajón, íd., íd., íd.; GHC, entre 1-20, un cajón, Umbria, 450, íd., 26, íd.; Nicolás Vabu, un barril, Argentine, Febrero 2 de 1910; AB, en diamante, 1-8, cajones ocho, R. Vittorio, 651, íd., 7, íd.; LS, 1-2, barricas 2, Brasile, 839, íd., 17, íd.; VC, 453, cajón uno, P. de Satrustegui, 423, Enero 24 de 1910; TT, 48-69, cajones 22, Mendoza, 583, Enero 3 de 1910; KB, 78, un cajón, Amazon, Febrero 25 de 1910; MH, entre 201-500, cajones 150, Paraná, 147, Enero 8 de 1910; WH, 19243, cajón 1, Italia, 334, Enero 20 de 1910; EP, 920; un cajón, íd., íd., íd.; 3061, en doble triángulo 9975, un cajón, Konig F. August, 444, íd., 26, íd.; RSC, 1009-71, 1122-51, cajones 93, Tomaso de Savoia, 521, Enero 30 de 1910; ídem, 1072-1121, cajones 49, íd., íd., íd.; SS, 1-2, dos fardos, Atlantique, 860, Febrero 19 de 1910; FS, 28-9, pipones dos, Ravenna, 050, íd., 24, íd.; CPC, 2, 11, 15, tres cajones, P. di Udine, 998, en 1910.

Nota 56 o 450 R

SA, entre 1-20, diez bordalesas, Barcelona, 997, año 1910; GMC, 426, una caja, Coburg, 916, Febrero 22 de 1910: AR Valdespun, 52-76, cajones 25, Sevilla, 652, Febrero 5 de 1910; Ploa Yotel, FR, 77-8, dos barriles, íd., íd., íd.; BB, 1-71, rollos 71, Salamanca, 615, Febrero 5 de 1910; GCJJK, 943-45, tres cajones, íd., íd., íd.; DNC, 511, un cajón, Conde Wilfredo, Febrero 5 de 1910; GBP, 1309-12, cuatro cajones, Elbe, Enero 30 de 1910; ELL, en diamante, 1-100, cajones 100, Elemburg, Enero 23 de 1910; B Buenos Aires, 250 tambores, Lonensburg, 238, año 1910; BE, entre 51-84, barriles 26, Conde Wilfredo, 613, Febrero 5 de 1910; MH, 1659-728, cascos 270, Delfland, 3759, año 1908; RB, entre 1734-41, pipas 4, Salamanca, 5136, año 1908; Luigi Campi, 401-50 y entre 61-160, cascos 90, Valbanera, 3943, de 1908; AGS, entre 7757-806, barriles 25, R. Amazonas, 4257, de 1908; BG, entre 1-25, bordalesas 10, Ravenna, 2804, año 1908.

Nota 335 o Nº 6

AT, entre 12-21, bordalesas 2, Principe di Udine, 1550, año 1908; En triángulo L y S, 576, un cajón, Alizones, 1511, de 1908; AHS, 2540, un cajón, Assinacos, 1474, de 1908; Lacaustra y Sanz., entre 1-500 y 11, once cajones; Valbancia, 1441, de 1908; GB, una caja, 1, íd., íd.; HD, s/n, dos cajones, íd., íd., íd., íd.; AP, dos cajones, íd., d., íd., íd.; DGOF, en diamante, Nº 51, un cajón, Araguaya, 49, de 1908; DIS, 294, un cajón, Bellaura, 127, de 1908; NH, 140-221, fardos 82, Macsland, 178, de 1908; BB., contramarca W, 3208-9, dos cascos, Formosa, 1412, de 1908; Azul, dos barras, Rodauthe, 1329, de 1908.

Nota Nº 480 o 320 R

AB, s/n, cascos 32, Algerie, 4976, de 1909; FC, 1870, un cajón, Umbria, 4919, Noviembre 18 de 1909; JAC, 488-493 y 494-519, bultos 32, Umbria, 4919, Noviembre 18 de 1909; ACRC, 361, un cajón, Quessant, 5188, Diciembre 4 de 1909; PPF, 25 cajones, Quessant, 5188, Diciembre 4 de 1909; JC y CEB, s/n, seis barriles, Cordilleres, 5513, Diciembre 25 de 1909; FV, 616, 16-20, cinco cajones, Cap. Vilano, 5589, Diciembre 31 de 1909; BJC, en triángulo, dos cajones, K. William II, paquete 5400; W y N, 134, en diamante, 106130 y Nº 1, 26 cajones, Asturias, 4750, Noviembre 5 de 1909; en triángulo 02000, 657-60, 4 cajones, Ancona, 4984, Noviembre 22 de 1909; JPC, Nº 4, un cajón, Cap. Ortegal, 5262, Diciembre 22 1909.

Nota 50 o 322 R

PDF 4618-19, dos cajones, Kalherme Peik, 5353, Diciembre 6 de 1909; LBC, en óvalo, cascos tres, Hillat, 5107, Noviembre 30 de 1909; IFM, 56-155, 100 cajones, Oscar Fredrich, 4846, Noviembre 12 de 1909; MR 40 fardos, Wittekind, 5325, Diciembre 15 de 1909; MV, 70 fardos, íd., íd., íd., íd.; RTC, 1524-31, 8 cajones, Wellgunde, 5467, Diciembre 23 de 1909; AP, 1069-1128, 60 barriles, Eruy, 4721, Noviembre 4 de 1909; JWCS, 10 fardos, Vasari, 5339, Diciembre 16 de 1909; PGC, 823-860, 862-870, fardos 47, Vasari, 5339, Diciembre 16 de 1909; RVC, bultos 5, Rymland, 5515, Diciembre 25 de 1909; PH, s/n, bultos 7, íd., íd., íd.; Buenos Aires, s/n, bultos 500, íd., íd., íd.; PM, s/n, cajones 25, Julio Park, 4182, Diciembre 25 de 1909; B, en diamante, números de 501-1000, cajones 500, Elisabet von Bulgarie, 4462, Octubre 16 de 1909.

Nota 51 o 569 R

JAS, s/n, dos cajones, Aramenia, 5088, Noviembre 29 de 1909; AVB, 1-5, 5 cajones, Magellan, íd., 27, íd.; WM, 1111, un cajón, T. di Savoia, Noviembre 29 de 1909; LB, 1-2, dos cajones, Cap. Blanco, 5099, íd., 29, íd.; RTC, 75, 4, 5, 8, 10-17, 18-22, 25, 27-28, 31-33, veinte cajones, San Nicolás, 5033, íd., 26, íd.; RTC, en triángulo, contramarca 162, entre 96-317, bultos 60. íd., íd., íd.; 22 M, 6469, en diamante, 1-5, cinco cajones, íd., íd., íd.; ESC, barras 480, Peruviano, 5030, Noviembre 26 de 1909.

Nota Nº 61 o 582 R

CTGB, 500, 510, 511, tres cajones, Koning F. August, 1551, Abril 1 de 1910; SS, en triángulo, 1615-17, 1650-54, 8 cajones, íd., íd., íd.; EZM, 1050, un cajón, Ré Vittorio, 1452, Marzo 27 de 1910; MH, 108, cajón uno, Cap. Vilano, 1235, íd., 13, íd.; JC y CEB, 4851, 10 barriles, 10, Cordillere, 1089, íd., 4 íd.; SCF, 61-104, 44 cajones, Pampa, Marzo 30 de 1910; M o V, 557, cajones uno, Cap. Arcona, 1377, Marzo 23 de 1910; PBC, 1539-1638, 1654, 1639-53 116 cajones, Italia, 1306, íd., 18, íd.; RGG, 53-60, 8 cajones, Savoia, 1054, íd., 2 íd.; BL, 15824, un cajón, íd., 25 íd.

Nota Nº 62 o 580 R

BJC, en triángulo, 2563-12, 2513-80, 5467-76, 2581, cajones 29, Ylmenan, Marzo 30 de 1910; RG, entre 101-200, cajones 75, France, 1376, íd., 22, íd.; BB, en diamante, entre 1-115, cajones 85, Abril 5 de 1910; MM, entre 1-13, cajones 5, Ré Umberto, Marzo 12 de 1910; CM, bolsas 114, Ocean Prince, 1494, íd., 29, íd.; AMA, 1, un baúl, Toscana, 1442, íd., 24, íd.

Nota Nº 169 o 552 R

BH, 11, 11-99, 11-100, cajones 25, Alacritá, 3445, Octubre 8 de 1907. GCC, 3026-50, barriles 15, Virginia, 4421, Diciembre 19 de 1907; BH, 618-67, cajones 150, Río Amazone, 4257, Diciembre 7 de 1907; CSH, 1-20, cajones 8, Sicilia, 4020, Noviembre 20 de 1907; Galarzo Hnos., cascos 3, León XIII, 4513, Diciembre 24 de 1907; JALL, 1550, 100 bordalesas, Esmeralda, 3353, Octubre 1 de 1907; TT, 724-27, 753, 627, 632, 4 cajones, Amiral Corrbet, 3528, Octubre 14 de 1907; Diamante y raya contramarca TR, 1995, un cajón, Oldemburg, 3181, Septiembre 17 de 1907.

Nota Nº 52 o 555 R

Ayala, barricas 100, Dalmata, 4858, Noviembre 13 de 1909; VK, 186-94, cajones 9, Hortilius, 4831, Noviembre 12 de 1909; EFT, en diamante, 1 A, un cajón, Rossetti, 4720, íd., 4 íd.,; RTC, 163, en triángulo, dos cajones, Norman Prince, 5355, Diciembre 16 de 1909; PC, Bolsas 17, Venus 5117, Diciembre 1 de 1909; LMC, 202, 203, 205, 206-7, 5 cajones, íd., íd., íd.; FG, cascos 17, Porvenir, 4907, Noviembre 17 de 1909; UUC, cajones 77, María Manuela, 4876, Noviembre 15 de 1909; A 22 Carlisle, en diamante, cajones 50, Gorsefred, 5214, Diciembre 6 de 1909; FFC, Buenos Aires, en triángulo, 1-24, cajones 24, Bellucia, 5213, Diciembre 6 de 1909; MTRM, 26-27, cajones dos, Tartary, Diciembre 25 de 1909; CT, cajones 50, Riva, 5153, Diciembre 2 de 1909; MCVOI, 7164-84, cajones 21, Maasband, 4967, Noviembre 21 de 1909; CVJOT, 7024-32, cajones 9, íd., íd., íd.; MCVAP, 9-12, 19-36, 47-53, cajones, íd., íd., íd.; RH, Concondia, en diamante, Highlam Enterprise, 5371, Diciembre 17 de 1909; LMC, en cuerdas, 42-83, cajones 42, fardos, Nordhnalon, 5562, Diciembre 29 de 1909; J .Medioer, 101, 103, dos cilindros, Columbia, Diciembre 27 de 1909.

Nota 64 o 581 R

ID, Buenos Aires, 1-25, cajones 25, Ormazan, 1232, Marzo 12 de 1910; FG G, s/n, dos cajones, Lucen Amelia, 1530, Abril 1º de 1910; BJC, en triángulo, 3377-380, cajones 4, Chydesdale, 1454, Marzo 23 de 1910; BJC, en triángulo, entre 3362-69, dos cajones, Paraná, 1110, Marzo 7 de 1910.

v-1º agosto.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl venido en el vapor «Venus», entrado al puerto con fecha 15 del corriente, a las 7 y 15 a. m., y que de la verificación practicada, resultó contener: 50 vestidos para niños, todos de diferente tamaño, forma y clase, 4 kilos con 500 gramos confecciones de algodón con encaje, 2 kilos con 500 gr. confecciones de algodón lisa y 700 gramos confecciones de seda; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 307, letra P, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 26 de 1912.—A. M. Capurro.

v-31 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Miras, y a todas las personas que se consideren con derecho a nueve bultos, que el día 13 de Julio ppdo., a las 2 p. m., le fueron secuestrados a dicho sujeto, pasajero del vapor francés «Salta», entrado al Puerto el día 11 del mismo mes y que de la verificación practicada, resultó contener: 70 kilos colchas de lana, 34 kilos rebosos de lana, 48 pantalones de tela de algodón, 2 trajes de lana, 2 sacos de lana, 20 kilos 500 gramos confecciones de punto, 62 kilos 500 gramos confecciones de algodón lisas, 10 kilos confecciones de algodón bordadas, 19 kilos 500 gramos punto de lana, 7 kilos colchas de algodón, 3 kilos 500 gramos pañuelos de algodón, 3 kilos medias, 6 kilos alpargatas, 9 gorras de lana, 4 kilos reboso de lana, 3 kilos 500 gramos colchas de lana, 1 kilo 500 gramos confecciones de lana, 4 kilos 500 gramos papel para cigarrillos, 3 kilos fajas de lana, 250 gramos pañuelos de seda, 100 gramos tejido de seda diáfano con vidrio; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente, Sumario Nº 71, letra I, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Buenos Aires, Julio 25 de 1912.—A. M. Capurro.

v-1º agosto.

Administración del Puerto de La Plata

Por orden superior el día 21 de Agosto próximo a las 2 p. m., se recibirán propuestas en esta Administración, para la construcción de una casilla, prolongación de la barandilla exterior y pintura general del edificio de la Aduana local.

El pliego de condiciones puede consultarse en la secretaría de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 4 p. m.—El secretario.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de máquinas con destino al taller de la Administración.

El pliego de condiciones puede consultarse todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., en la Secretaría.—El secretario.

v-7-agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Arévalo de López, en su carácter de viuda, del ex-jubilado don Eleutorio López. — Buenos Aires, Julio 29 de 1912. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adela Furió de Haedo, por si y en representación de sus hijos menores Juana Eloisa María Raquel, María Adela Eugenia, José Antonio Sabás, Felipe María Gregorio Rafael, Eduardo Pedro Zenon Alberto y Felicitas María Del Carmén Amalia Haedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del empleado de la Administración Nacional, don Antonio Sixto Haedo. — Buenos Aires, Julio 29 de 1912. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da María J. Hernández de Farías, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos, don Emilio Farías.—Buenos Aires, Julio 25 de 1912.—El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante este Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Velásquez de González, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don José Gregorio González. — Buenos Aires, Julio 22 de 1912. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar

derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Guastavino de Bastía, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Bastía.—Buenos Aires, julio 22 de 1912. — El Secretario.

v-2 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Capdevila, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Domingo Capdevila. — Buenos Aieres, Julio 22 de 1912. — El Secretario.

v- 2 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Clara Egipcia D' Asteh, en su carácter de hija legítima, de la profesora de música y francés, doña Clara Callery de D' Asteh. — Buenos Aires, Julio 22 de 1912. — El Secretario.

v-2 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Piarrette de Rodríguez Malaver, por sí y en representación de sus hijos menores, don Arturo Mario y doña María Rosa, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, don Arturo Rodríguez Malaver. — Buenos Aires, Julio 22 de 1912. — El Secretario.

v-2 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clorinda Antenor de Suárez, por sí y en representación de sus hijos menores, Carlos Alberto, Justo y Sara Cármen Suárez; y doña Eulalia Suárez, representada por don Juan Carlos Suárez, en su carácter de Viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Juan Carlos Suárez. — Buenos Aires, Julio 22 de 1912. — El Secretario.

v-2 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa M. de Casajús, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de C. y Telégrafos, don Gil Casajús. — Buenos Aires, Julio 18 de 1912.—El secretario.

v-1º agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Joaquín Preti**, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del doctor Manuel Beretervide, provisoriamente a cargo del que subscribe, a contestar la demanda y estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Rosa Zamboni de Preti, sobre divorcio, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le dará por decaído el derecho y darle intervención al Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, Junio ... de 1912. — Luis F. Vincent, secretario.

Oficial v-13 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla que ha sido extraída del fondo del río, frente al Puerto de Campana, la que estaba unida a un cabo de alambre, cuyo peso aproximado es de 300 kilos, hallándose actualmente depositada en el local de la Subprefectura de aquel punto.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-31 agosto.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación que se halla depositada en la Subprefectura del Puerto de Concordia (Entre Ríos) encontrada abandonada, en el Arroyo Santa Ana y cuyas características son las siguientes:—Bote de construcción lisa y de fondo chato, pintado de blanco, y con curvas de algarrobo, siendo sus dimensiones: Eslora, 5,50 mts.; Manga, 1,80; Puntal, 0,70 cts.; teniendo por palamenta un palo mayor, una entena de caña de tacuara añadida, un timón, ocho tablas de estiva, un remo, un tablón de pino y una cadena de tres metros.

Si dentro del término prescripto, no se presentaren los dueños, a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.—Buenos Aires, Julio 22 de 1912.—Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-28 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos máquinas perforadoras, de acuerdo con las bases, especificaciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Construcciones, División Perforaciones, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días, de 12 a 3 p. m.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina indicada, hasta el día 19 de Agosto a las dos p. m., donde se abrirán ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

v-19 agosto.

———

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama a licitación para construir el filtro Nº 3 y depósitos de clarificación Nos. 2 y 3 y obras accesorias de las de provisión de agua a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., y en el Juzgado de Sección Nacional de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840) antes de las 2 p. m., del día 16 de Agosto próximo, o en el Juzgado de Sección Nacional, en Santa Fe, hasta el 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, en una ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1912, a las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto— Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — J. L. Goñi, secretario.

v-16 agosto.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras metálicas, correspondientes a dos galpones.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde los interesados pueden ocurrir todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., por los informes pertinentes.

v-20 agosto.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Ley Nº 5315

Se llama a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas

Nº	CAMINO		CANTIDADES DE OBRAS						PRESUPUESTO APROXIMADO	PLAZO PARA SU CONCLUSIÓN DÍAS	OBSERVACIONES
	DE	A	1 - M 3	2 - M L	3 - Tn	4 - M 3	5 - M 2	6 km			
	Zona Ferrocarril Central Argentino										
1	Arias	Maggiolo	6,636,000	16/65 — 15,350,00					9,947,32	135	
2	»	Isla Verde	8,286,625	15,60 — 18,230,00					11,700,50	165	
3	Maggiolo	Cafferatta	3,279,725	15,60 — 13,315,00					6,792,07	120	
4	»	V. Tuerto	8,902,380	16,65 — 11,421,00	1,238	1,862	5,84		10,463,99	120	
5	»	S. Francisco	8,782,312	15,60 — 15,310,00				15,000	11,817,00	135	
6	San Mariano	C. Belgrano etc	10,314,825		10,530	6,624	24,26	2,952	6,741,68	120	
7	Corral Bustos	Ch. Ladeado	3,075,000	16/65 — 12,460,00					6,675,25	120	
	Zona Ferrocarril Sud										
1	3 Arroyos	San Mayol	15,844,920		6,672	10,200	35,04		11,638,62	105	
2	Irene	La Costa	17,029,555	18/70 — 12,559,00	5,111	5,878	18,28		15,585,78	180	
3	Krabbe	3 Arroyos	32,125,467	70 — 7,221,00	25,602	34,534	104,94		22,874,84	195	
4	»	Paraguil	7,270,800	20 — 3,030,00	11,445	14,786	46,88		6,206,19	60	
5	Salvador María	Monte	27,660,062	16 — 5,737,50	17,494	33.548	84,08		18,955,48	165	
6	Santa Elena	Rocha	30,840,167		24,202	32,650	93,36		20,152,86	180	
	Zona Ferrocarril Santa Fe										
1	La Playosa	C. S. Antonio	11,725,500	14/55 — 21,485,00	4,924	4,308	13,20		14,806,09	180	
2	»	Sil. Pellico	7,041,925	14/55 — 4,215,00	17,592	13,112	37,56		6,445,54	60	
3	Malabrigo	Romang	5,941,200	5,064,00	12,312	6,498	20,16		6,168,93	60	
4	»	Camp. Bainotti	3,910,850	5,194,00	20,530	15,892	46,32		5,544,28	60	

EXPLICACIÓN DE LOS NÚMEROS

1 Movimiento de Tierra. 3 Transporte y colocación caños. 5 Toma de juntas 1×2.
2 Abovedamiento a máquina. 4 Mampostería de ladrillos mezcla 1×3 6 Limpieza del terreno.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos - Lavalle 120 bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «Licitación caminos de la Ley 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 m. del día miércoles 31 de Julio, establecido para la apertura de las propuestas. Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para mayores datos y detalles dirigirse a la Oficina Técnica. Lavalle 120.

EL OFICIAL 1º

NOTA: Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el Boletín Oficial.

v-31-juli

Dirección General de Arquitectura de la Nación

Llámase a licitación pública, para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos, en la ciudad de Salta, calle General Balcarce, esquina Entre Ríos.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1912, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de Salta, en donde se hallan a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Julio 25 de 1912.

v-25 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo de petróleo en el Territorio del Chubut

Expte. M-2132 912 — Buenos Aires, Marzo 14 de 1912.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura, doctor Adolfo Mugica: René Milet, estanciero, con domicilio en la calle Venezuela 670, al Exmo. Sr. Ministro se presenta y con el debido respeto expone: Que deseando hacer exploraciones de cateos de minas de petróleo en el Territorio del Chubut, solicita el correspondiente permiso de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desea explorar, no está cultivada, labrada, ni cercada, es de propiedad fiscal, según supongo, y en forma de cuadrilátero A. B. C. D., tal que sus vértices sean los siguientes: A situado sobre una línea de rumbo N. 45º O. que pasa a 10.000 metros al S. O. del mojón situado sobre la costa a 25 kilómetros al N. E. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia y a 2.800 metros, de la intersección de la misma línea con la costa tierra adentro. B situado sobre el límite N. E. de la zona de reserva y a 1.500 metros al S. E. del esquinero N. de la misma. C determinado sobre la intersección de la línea sobre la que está situado el punto A. con otra recta B. C., de rumbo N. 45º E. que parte del punto B. D determinado por la intersección del límite N. E. de la zona de reserva citada con la línea que una los puntos A. E. E situada sobre una línea paralela a la línea A. C. y distante de ésta 7.000 metros al S. O. y a 2.800 metros tierra adentro de su intersección con la costa. Será justicia.—René Milet.

Presentada esta solicitud hoy catorce de Marzo de mil novecientos doce, a las doce y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Marzo 15 de 1912. Pase a la Dirección de Minas a sus efectos.—Máximo Eguía, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Marzo 18 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

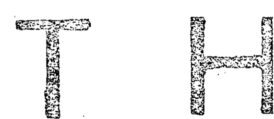
Buenos Aires, Julio 12 de 1912.— Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión, situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal, fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vaín.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 85-v-10 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

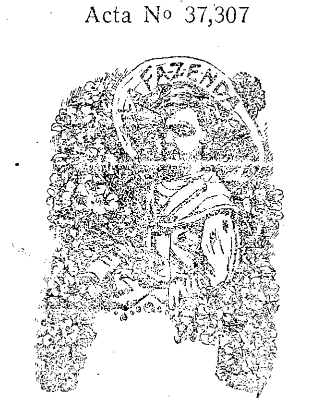
Acta Nº 35.863



Febrero 14 de 1912.—J. Tinsky y Hno. — Artículos de la clase 66 (substituída).

v-1º agosto.

Acta Nº 37,307



Julio 22 de 1912.—Bocheiro y Pozzoli. —Artículos de la clase 67.

v-1º agosto.

Acta Nº 37.308

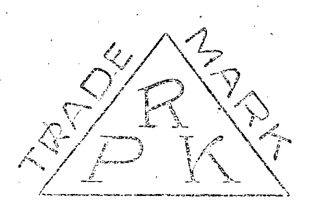
GUÍA JURÍDICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Consultor Práctico del Comerciante

Julio 22 de 1912.—Antolín R. Lassus. —Artículos de la clase 72.

v-1º agosto.

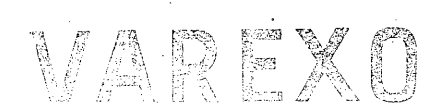
Acta Nº 37.309



Julio 22 de 1912.—H. Stuyvesant Dudley. — Un aparato especial estirador de puntas de calzados, clase 22.

v-1º agosto.

Acta Nº 37.310



Julio 22 de 1912.—William Tibbetts Hart.—Varillas, estirantes, alambre liso o de púa y demás partes componentes de alambrados, los accesorios empleados en conexión con el mismo y metales medio elaborados que se usan en la fabricación de dichos artículos, clase 8.

v-1º agosto.

Acta Nº 37.311

VIOLET SEC

Julio 23 de 1912.—Richard Hudnut.— Productos de jabonería y perfumería, clase 58.

v-1º agosto.

Acta Nº 37.312

VULCANOL

Julio 23 de 1912.—Bromberg y Co.— Artículos de la clase 29.

v-1º agosto.

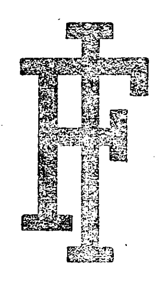
Acta Nº 37.313

MULAG

Julio 23 de 1912.—Bromberg y Co.— Artículos de la clase 25.

v-1º agosto.

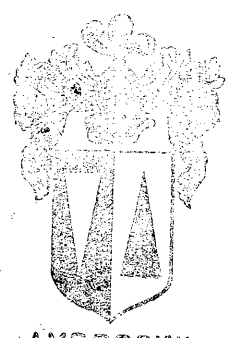
Acta Nº 37.322



Julio 25 de 1912.—Juan Tinsky.—Artículos de la clase 66.

v-5 agosto.

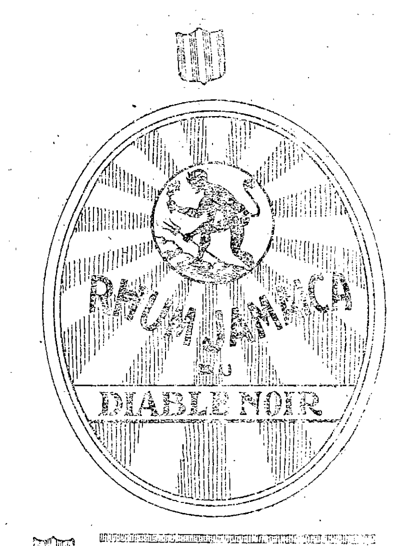
Acta Nº 37.323



Julio 25 de 1912.—Bautista Ambrosini.—Artículos de la clase 61.

v-5 agosto.

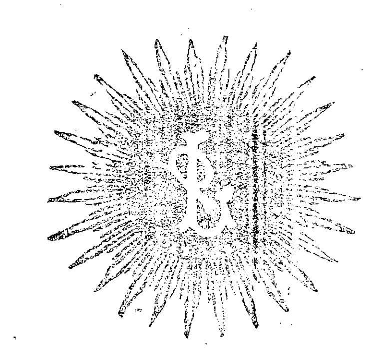
Acta Nº 37.330



Julio 26 de 1912.—H. Ferraria y Cía. —Rhum, clase 68.

v-5 agosto.

Acta Nº 37.331



Julio 26 de 1912.—Ernesto Lowenstern.—Artículos de la clase 58.

v-5 agosto.

Acta Nº 37.328

MONTECATINI

Julio 25 de 1912.—Alfredo Bonomi y Cía.—Bebidas en general, clase 68.

v-5 agosto.

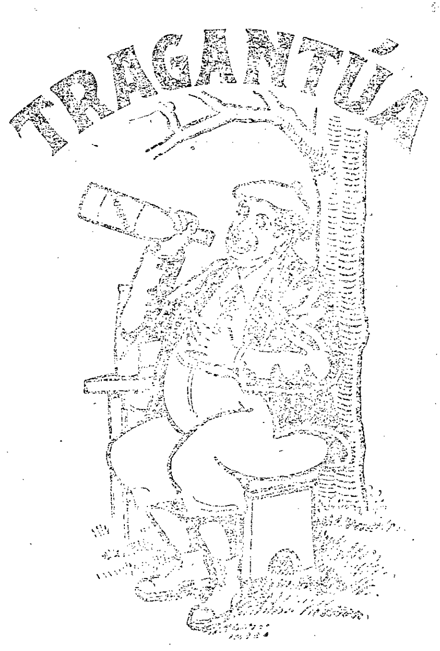
Acta Nº 37.329

TAPO

Julio 25 de 1912.—Paúl Rolland.— Productos farmacéuticos, clase 79.

v-5 agosto.

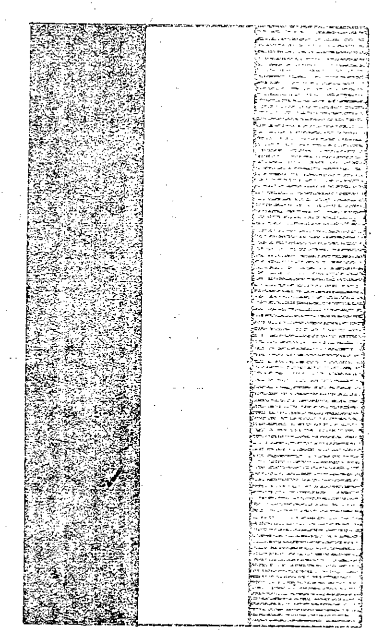
Acta Nº 37.317



Julio 24 de 1912.—Enrique Eloy López Tello.—Artículos de la clase 65.

v-5 agosto.

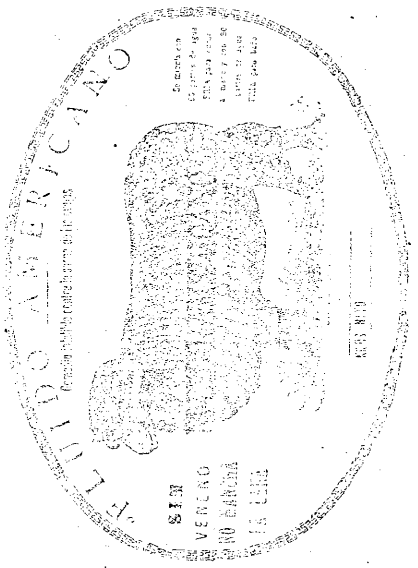
Acta Nº 37.318



Julio 24 de 1912.—Juan y Hnos. Buttoni.—Artículos de la clase 65.

v-5 agosto.

Acta Nº 37.319



Julio 24 de 1912.—Carlos Beguerie.— Específicos en general para curar la sarna, clase 79.

v-5 agosto.

Acta Nº 37.321

VILLAVICENCIO

Julio 25 de 1912.—Ariza y Dalla Torre.—Artículos de la clase 69.

v-5 agosto.

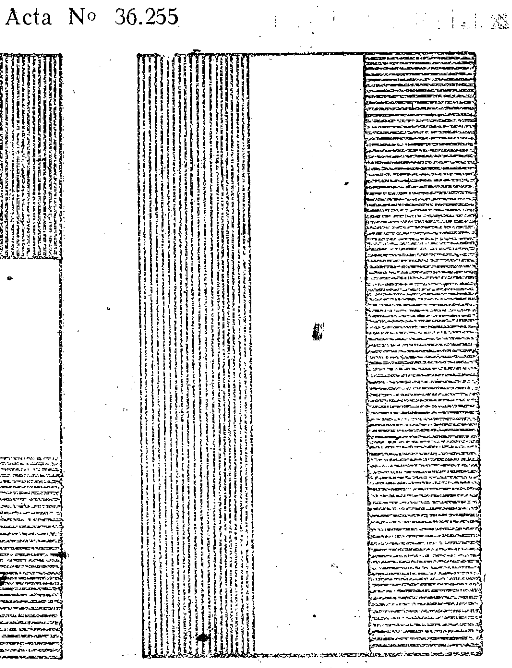
Acta Nº 37.324

PASCHA

Julio 25 de 1912.—H. Fuhrmann y Co.—Mangos de lima, clase 16.

v-5 agosto.

Acta Nº 36.255



Abril 1º de 1912.—Edgardo Colindri. —Artículos de la clase 65 (substituída).
v-5 agosto.

Acta Nº 37.333





Julio 26 de 1912.—Fritz Meyer y Co —Artículos de la clase 69.
v-5 agosto.

Acta Nº 35.128



Noviembre 17 de 1911.—Zanco, Lencioni y Cía.—Artículos de la clase 58 (substituída).
v-5 agosto.

Acta Nº 37.326



Julio 25 de 1912.—Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos.—Artículos de la clase 32.
v-5 agosto.

Acta Nº 37.325



Julio 25 de 1912.—Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos.—Artículos de la clase 31.
v-5 agosto.

Acta Nº 34.736

Desincrustante Salpietro S. G. D.

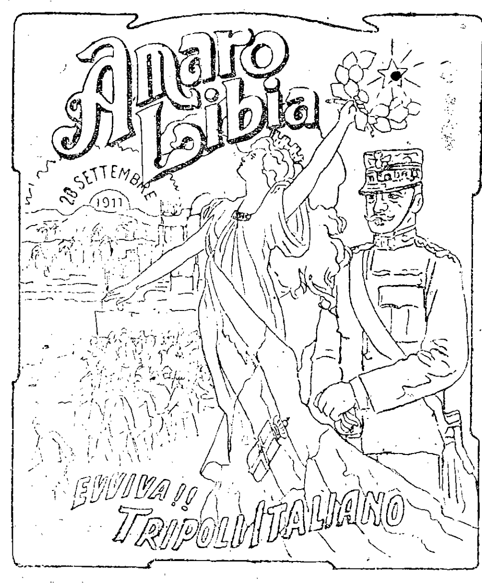
Octubre 4 de 1912.—Edoardo Doveris. —Artículos de la clase 33 (substituída).
v-5 agosto.

Acta Nº 26.691

VENTURA

Julio 5 de 1912.—B. R. de Azevedo. —Yerba mate, clase 67 (modificada).
v-5 agosto.

Acta Nº 37.338



Julio 27 de 1912.—Francisco Di Franco.—Artículos de la clase 68.
v-5 agosto.

Acta Nº 37.339



Julio 27 de 1912.—Alphonsine Eugénie Coutton, Vve. de Alfred León Richard.—Preparaciones farmacéuticas en general, clase 79.
v-5 agosto.

Acta Nº 37.314

Real Companhia Vinicola do Norte de Portugal

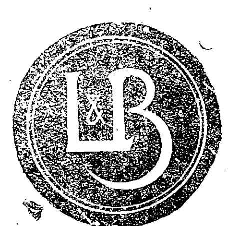
Julio 24 de 1912.—Real Companhia Vinícola do Norte de Portugal.—Vinos en general, clase 68.
v-5 agosto.

Acta Nº 37.340

Otto Kauffmann
Niedersedliz

Julio 27 de 1912.—Otto Kauffmann. —Baldosas, azulejos y mosaicos en general, clase 29.
v-5 agosto.

Acta Nº 37.332





Julio 26 de 1912.—Lüscher y Bömper.—Artículos de la clase 79.
v-5 agosto.

Acta Nº 37.337



Julio 25 de 1912.—Rapuani y Cía.—Artículos de la clase 8.
v-5 agosto.

Acta Nº 37.341

O. K.

Julio 27 de 1912.—Otto Kauffmann.—Baldosas, azulejos y mosaicos en general, clase 29.

v-5 agosto.

Acta Nº 37.336

IN DIETRO

Julio 26 de 1912.—Enrique Franco y José Martínez.—Artículos de la clase 59.

v-5 agosto.

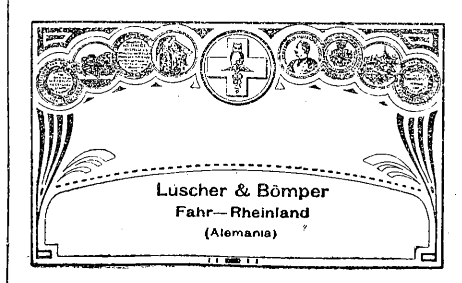
Acta Nº 37.343

BISCOTINA

Julio 27 de 1912.—A. Carpinacci e hijos.—Bizcochos, galletas y galletitas, clase 66.

v-5 agosto.

Acta Nº 37.334



Julio 26 de 1912.—Lüscher y Bömper.—Artículos de la clase 79.

v-5 agosto.

Acta Nº 37.315

VACUMIT

Julio 24 de 1912.—Duhnkrack, Nellen y Cía.—Aceites, clase 9.

v-5 agosto.

Acta Nº 37.316

MONARCH

Julio 24 de 1912.—Brunswick - Balke Collender Co.—Una baranda o varilla de goma de sección triangular especial, clase 10.

v-5 agosto.

Acta Nº 37.327

ORIÓN

Julio 25 de 1912.—Carl Münster.—Máquinas e implementos de agricultura, principalmente arados a motor, clase 17.

v-5 agosto.

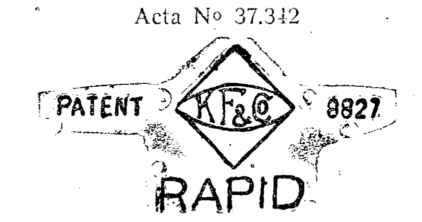
Acta Nº 37.335

SLIPOVER

Julio 26 de 1912.—Baradacco y Bardin.—Aparatos de tripa o de goma, para uso íntimo, preservativos de enfermedades contagiosas, clase 78.

v-5 agosto.

Acta Nº 37.342



Julio 27 de 1912.—Kulcke, Fränkel y Cía.—Cuellos en general, clase 49.

v-5 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional